# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, jueves 6 de septiembre de 1962 — Número 19.917

**Ministerio del Interior**

**CONFLICTOS LABORALES**

**Normas reglamentarias.**

DECRETO Nº 8.946. — Bs. As., 3|9|62

VISTO lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y CONSIDERANDO: Que el derecho de huelga tiene plena vigencia y ha sido reconocido y admitido como legítimo y comprendido entre lo smencionados por el artículo 14 bis de nuestra Carta Fundamental; Que la huelga constituye, sin duda, el argumento final y el medio extremo de lucha y defensa que tienen los trabajadores para mantener sus intereses y mejorar las condiciones de prestación de sus servicios; Que es, por otra parte, la única forma para forzar la solución de los conflictos que se suscitan entre el capital y el trabajo, cuando tratan de alterar las condiciones de la relación laboral que los une y han fracasado todos los intentos de llegar a una solución por medios conciliatorios; Que el derecho de huelga — así como el de cierre patronal— al igual que los demás derechos reconocidos por la Constitución Nacional, no pueden ser absolutos, sino que deben ejercerse con arreglo a las leyes que los reglamenten; Que esas reglamentaciones tienen por objeto evitar que el ejercicio abusivo de un derecho lo convierta en un motivo de grave perturbación o dé lugar a la violación de otros derechos también reconocidos, afecte los intereses generales o ataque las condiciones de la convivencia social; Que ello no implica, pues, limitar o restringir el derecho reglamentando, sino adecuarlo a su verdadera naturaleza y alcances, constituyéndolo en un medio eficiente de desarrollo y progreso; Que los países de legislación laboral más avanzada, que han consagrado y respetado siempre el derecho de huelga, han dictado leyes que reglamentan el ejercicio del mismo, y establecen normas previsoras que regulan su declaración y desenvolvimiento; Que dado que los conflictos del trabajo, cuando llegan a la cesación de tareas repercuten en la economía nacional, en mayor o en menor grado, se ha procurado arbitrar también las medidas tendientes a prevenir esa situación, estableciéndose, según las legislaciones, normas de prevención, investigación y arbitraje, voluntario u obligatorio, de modo que la huelga o cierre patronal sólo se produzcan cuando todos esos procedimientos han fracasado; Que se ha procurado establecer, en ese sentido, una instancia previa y obligatoria de conciliación, por el que las partes en conflicto tratarán de ser avenidas a fin de llegar a una solución que contemple sus mutuos intereses, sin llegar a medios de acción directa; Que, sin embargo, esa instancia de ningún modo excluye los procedimientos de huelga y cierre patronal, habiéndose fijado plazos breves de substanciación, a fin de no afectar la oportunidad del ejercicio de esos derechos; Que, concomitatemente, se fijan normas relativas al arbitraje voluntario, de modo que las partes afectadas puedan optar por dilucidar su conflicto por este conducto, evitando otros medios de coerción; Que se ha tratado, en lo posible, de evitar toda ingerencia del Estado y sus organismos en los procedimientos de arbitraje, para que sean los empleadores y trabajadores, por conducto de sus propios árbitros, quienes fijen libremente las soluciones más acordes con la naturaleza y características del diferendo suscitado; Que, por razones fácilmente comprensibles, se ha dispuesto, en cambio, que el arbitraje será obligatorio cuando los conflictos puedan, directa o indirectamente, ocasionar la suspensión, interrupción, paralización o negación de los servicios públicos esenciales que por su gravedad afecten de manera vital el desarrollo y progreso nacionales y/o la seguridad de la colectividad; Que las disposiciones del presente decreto no se hacen extensivas a los funcionarios y empleados de la Administración Pública, ni a las empresas u organismos del Estado, ya que, por la especial naturaleza de la relación jurídica existente en ese caso la misma se encuentra regida por leyes especiales que contemplan sus peculiaridades y modo de desenvolvimiento; Que organizada de este modo la prevención de los conflictos del trabajo, posibilitada su resolución por medio del arbitraje y asegurado el ejercicio de los derechos de huelga y cierre patronal, las relaciones laborales podrán desenvolverse normalmente al amparo de normas legales que garanticen y aseguren los derechos e intereses de las partes y su adecuada defensa y gestión; Que la huelga, paro patronal, y todo acto de fuerza sólo pueden ser aceptados como medidas de excepción para lograr la solución de un conflicto laboral, en ausencia de órgano jurisdiccional al que competa su solución; Que, en consecuencia, no pueden ser admitidas en los conflictos individuales, colectivos jurídicos o motivados por "prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones profesionales del trabajo", desde que sus juzgamientos están sometidos a los Tribunales del Trabajo, Comisiones Paritarias y Consejo Nacional de Relaciones Profesionales respectivamente; Que dada la notoria imposibilidad de que el H. Congreso cumpla, en las actuales circunstancias, las funciones legislativas que le competen, y siendo necesario adoptar con urgencia medidas adecuadas para resolver los problemas a que se refieren los precedentes considerandos,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social intervendrá de oficio o a pedido de parte interesada en todos los conflictos laborales colectivos que se susciten entre empleadores y sus empleados, en los casos siguientes:

a) los que se produzcan en lugares sometidos a la jurisdicción nacional;
b) los que, por sus características, excedan el ámbito jurisdiccional de una provincia;
c) los que, por su índole, afecten el comercio, la industria, la productividad o la seguridad nacionales.

Los conflictos laborales que tengan carácter meramente local serán sustanciados ante las respectivas autoridades de provincia, salvo lo dispuesto por el decreto-ley 5.205|57.

Art. 2º — Suscitado un conflicto que no tenga solución entre las partes, cualquiera de éstas deberá, antes de recurrir a medidas de acción directa, denunciarlo por escrito a la autoridad administrativa, para formalizar los trámites de la instancia obligatoria de conciliación, la que podrá, asimismo, ser promovida de oficio por aquélla.

En tanto se sustancia la instancia conciliatoria no se podrá alterar la situación existente, sea por declaración de huelga, cierre o despido u otras medidas coercitivas, ni alterarse el contenido de la reclamación formulada.

Art. 3º — La denuncia deberá consignar la calidad y representación que invoca la parte recurrente, nombre y domicilio de las personas o entidades respecto a las cuales se ha promovido el conflicto y todos los antecedentes que permitan un inmediato conocimiento de las cuestiones propuestas.

De la denuncia se dará traslado a quien resulte interesado para que dentro del término de cinco días formule por escrito las aclaraciones referentes a los puntos en discusión y los hechos que los hubieren suscitado.

Art. 4º — La autoridad de aplicación estará facultada para disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr un acuerdo. Cuando no logre avenir a las partes, podrá proponer una fórmula conciliatoria, y a tal fin estará autorizada para realizar investigaciones, recabar asesoramiento de las reparticiones públicas o instituciones privadas y, en general, ordenar cualquier medida que tienda al más amplio conocimiento de la cuestión que se ventile.

Art. 5º — Desde que la autoridad competente tome conocimiento del diferendo hasta que ponga fin a la gestión conciliatoria no podrá mediar un plazo mayor de treinta días. — Este término podrá prorrogarse por diez días más cuando, en atención a la actitud de las partes, el conciliador provea la posibilidad de lograr un acuerdo.

Excepto en el supuesto de que se llegara a un acuerdo para otras prórrogas del procedimiento conciliatorio, vencidos los plazos referidos, las partes quedarán en libertad de acción.

Art. 6º — Antes de que se someta un diferendo a la instancia de conciliación y mientras no se cumplan los términos que fija el artículo 5º las partes no podrán adoptar medidas de acción directa.

Art. 7º — La falta de concurrencia de cualquiera de las partes a los actos de procedimientos de conciliación producirá la desestimación de pleno derecho de las pretensiones de la parte no compareciente y facultará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para declarar ilegal cualquier acto de fuerza o presión que adoptare esa parte contra la otra.

Art. 8º — La autoridad de aplicación estará facultada para disponer, al tomar conocimiento del diferendo, que el estado de cosas se retrotraiga al existente con anterioridad al acto o hecho que hubiere determinado el conflicto. Esta disposición tendrá vigencia durante el término a que se refiere el artículo 5º del presente decreto.

Art. 9º — Aceptado el ofrecimiento de arbitraje se formalizará en acta, pasada por ante el funcionario de conciliación que hubiere intervenido, suscripta por éste y por todas las partes. Dicha acta será asentada en un registro especial que se llevará al efecto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — El compromiso de arbitraje deberá contener:

a) los nombres completos o designaciones reconocidas de las partes que lo otorgan y los de sus mandatarios;
b) los nombres y domicilios de los árbitros;
c) las cuestiones que se someten al fallo arbitral, con expresión de sus circunstancias;
d) la fecha del otorgamiento;
e) el plazo en que los árbitros han de pronunciar la sentencia.

Art. 11. — Cada parte designará un árbitro, debiendo recaer el nombramiento en personas mayores de edad y que estén en pleno ejercicio de los derechos civiles.

Los árbitros designados por las partes nombrarán en su primera reunión de común acuerdo, el árbitro tercero que integrará Tribunal Arbitral.

En caso de que no se pusieren de acuerdo, la designación la efectuará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 12. — La sentencia arbitral será dictada en el término de diez días hábiles, prorrogable si se dispusieran medidas para mejor proveer y tendrá un plazo mínimo de vigencia de un año. Contra ella no se admitirá otro recurso que el de nulidad, que deberá interponerse conforme a lo prescripto en el artículo 126 del Decreto Nº 32.347|44 (Ley 12.948), fundado en haberse laudado en cuestiones no comprendidas o fuera del término convenido.

# AL PUBLICO

A partir del miércoles 5 de setiembre de 1962, se atenderá para AVISOS, EDICTOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES EN: CAMPICHUELO 553.

HORARIO DE: 13.15 a 17.30 hs.

DIVISION INFORMES Y BIBLIOTECA: De 13.15 a 17,30 hs.
Informes telefónicos a T. E. 87 - 4323 DIVISION PUBLICACIONES:
(Reclamos por Publicaciones) De 13,15 a 17,30 hs. T. E. 87 - 4896
MESA DE ENTRADAS: De 13,15 a 17,30 hs.

## Sumario

**EDICION DEL DIA 6|9|62 ( 48 páginas)**

El laudo tendrá los mismos efectos que las convenciones colectivas a que se refiere la Ley 14.250.

Art. 13. — Durante la sustanciación de los procedimientos de arbitraje, la autoridad competente podrá intimar a las partes que hagan cesar cualquier actitud que implique coerción, paralización del trabajo o disminución voluntaria del mismo, y, en su caso, dicha autoridad podrá ordenar, proponer o iniciar las medidas necesarias para prevenir los efectos que pudieran afectar el bien común derivados de la huelga, el cierre o cualquier otro medio de presión.

Art. 14. — Los conflictos que directa o indirectamente puedan ocasionar la suspensión, interrupción, paralización o negación de los servicios públicos esenciales, deberán ser sometidos obligatoriamente en todos los casos, a la decisión arbitral, con arreglo a las disposiciones precedentes.

En tales supuestos, si no hubiese acuerdo entre los árbitros designados por las partes, el árbitro tercero será designado por sorteo entre los integrantes de la lista de conjueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A los efectos de este artículo se considerarán servicios públicos esenciales los siguientes:

a) de transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, incluyendo puertos, depósitos, estaciones de despacho de carga y descarga de bienes y servicios auxiliares complementarios;
b) de producción, distribución y suministro de energía eléctrica y combustibles en general;
c) de comunicaciones;
d) de aguas corrientes y obras sanitarias;
e) de sanidad, incluyendo producción, distribución y suministro de productos medicinales.

El Poder Ejecutivo queda autorizado a ampliar la enumeración precedente comprendiendo en ella a aquellos casos que por su gravedad puedan afectar de manera vital el desarrollo y progreso nacionales y/o la seguridad y bienestar de la colectividad.

Art. 15. — Serán consideradas ilegales las huelgas o los paros patronales en los siguientes supuestos:

a) cuando la parte que los declara no haya dado cumplimiento previamente a las normas sobre conciliación obligatoria establecidas en el presente decreto o la declarara existiendo un compromiso arbitral vigentes;
b) cuando se declararen contraviniendo un convenio colectivo de trabajo o de conciliación, o violando un laudo arbitral, mientras se hallen en vigencia;
c) cuando tenga como causa un conflicto laboral individual o colectivo de derecho, o de cualquier otro tipo que pueda ser sometido para su solución a los órganos jurisdiccionales competentes;
d) cuando no sean resueltas y realizadas por el 51 % como mínimo del personal involucrado en ella, mediante voto secreto y obligatorio, en los lugares de trabajo;
e) cuando se realicen sin abandono total del trabajo y de los lugares de trabajo, empleando cualquier forma de violencia, física o moral, sobre las personas y/o cosas, tales como sabotaje, trabajo a desgano, trabajo a reglamento, huelga de brazos caídos, huelga de ocupación, boicot o medidas similares;
f) cuando afecten a los servicios públicos esenciales a que se refiere el artículo 14.

Art. 16. — La declaración de ilicitud, en los casos previstos en el artículo anterior, será efectuada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Contra la resolución podrá interponerse por escrito debidamente fundado, recurso de apelación por ante la Cámara Nacional de Apelaciones de la Justicia del Trabajo, dentro de los dos días hábiles de notificada. Previo traslado por nota a la otra parte por igual término, se elevarán las actuaciones para que la Sala que corresponda, dicte resolución definitiva dentro del tercer día.

Art. 17. — La declaración de ilegalidad de una huelga o paro patronal obliga:

a) a los trabajadores, a reanudar los trabajos dentro del término que establezca la autoridad de aplicación;
b) a los empleadores, a reabrir para el trabajo los establecimientos dentro del mismo plazo.

Art. 18. — El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior determinará como consecuencia:

a) para los trabajadores, la rescisión de los contratos de trabajo por abandono injustificado del mismo;
b) para los empleadores, la obligación de pagar las remuneraciones a sus empleados durante todo el tiempo de cierre.

En ambos casos podrá imponerse una multa por resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que oscilará entre diez mil pesos y cinco millones de pesos, la que se aplicará a las asociaciones obreras o a las empresas que hubieren participado en la huelga o en el paro patronal declarado ilegal.

Art. 19. — Los dirigentes de las asociaciones profesionales, de empleadores o trabajadores que dispongan, autoricen o consientan cualquier huelga o paro patronal considerado ilegal de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del presente decreto, cesarán de pleno derecho en sus cargos, no pudiendo ser reelectos para los mismos, sino después de transcurridos cinco años desde aquella cesación sin perjuicio de las indemnizaciones que estarán a cargo de la asociación profesional por los daños que hubiere ocasionado.

Art. 20. — Los conflictos que se planteen entre la administración pública central, sus organismos descentralizados o autárquicos y su personal, quedarán sometidos a una instancia conciliatoria de quince días de duración que se cumplirá en el Ministerio o Secretaría de Estado respectivo, y de no arribarse a un acuerdo serán resueltos en definitiva por el Poder Ejecutivo.

Será ilegal para este personal realizar huelgas o incurrir en los actos especificados en el artículo 15, inciso e) del presente decreto.

La violación a lo dispuesto en este artículo dará lugar a la sanción de exoneración.

Art. 21. — Los conflictos colectivos de trabajo que se susciten entre su personal y las empresas y organismos del Estado que presten servicios públicos, servicios de interés público o desarrollen actividades industriales o comerciales, quedarán sujetos al procedimiento establecido por Decreto-Ley Nº 879|57.

Art. 22. — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 23. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 24. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y Trabajo y Seguridad Social.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué. — Galileo Puente.

## Ministerio del Interior

## RELACIONES EXTERIORES

VISAS.

DECRETO Nº 8.948. — Bs. As., 3|9|62

VISTO: Las comprobaciones realizadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de las que surgirían "prima facie", que existen reiterados casos de personas que habiendo ingresado con visa temporaria, permanecen en el país durante un plazo mayor que el otorgado en la visa respectiva y aún por términos indefinidos y CONSIDERANDO: Que sin perjuicio de la investigación que al respecto se está realizando, corresponde adoptar de inmediato las medidas necesarias para corregir este anómalo estado de cosas. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los titulares de visados temporarios deberán presentarse dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del presente decreto ante la Delegación Regional o Comisaría de la Policía Federal más próxima a su residencia, a los efectos de denunciar su actual domicilio.

Art. 2º — En dicha oportunidad será verificado el plazo de vencimiento de cada una de las visas.

Art. 3º — Todas las personas que se encuentran en el país con visas cuyo plazo estuviese vencido, deberán abandonarlo en el término indefectible de diez días.

Art. 4º — Por los Ministerios de Interior y Defensa Nacional se impartirán las instrucciones necesarias a la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional Marítima y demás autoridades nacionales y provinciales competentes para que adopten las medidas necesarias para el debido e inmediato cumplimiento de este decreto;

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Defensa Nacional y firmado por los secretarios en los Departamentos de Guerra y Marina.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué. — Bonifacio del Carril. — Adolfo Lanús. — José O. Cornejo Saravia. — Gastón C. Clement. — Jorge Rojas.

## Secretaría de Marina

## INMUEBLES

Desaféctanse del uso concedido diversos inmuebles y se autoriza su enajenación.

DECRETO Nº 8.149 — Bs. As., 13|8|62

VISTO, que la Secretaría de Estado de Marina del Ministerio de Defensa Nacional se encuentra abocada a la solución del problema de la vivienda de su personal, y CONSIDERANDO: Que para encarar ese problema, rige la Ley Nº 14.135 extendida a la mencionada Secretaría de Estado por Decreto 14.502 del 31 de diciembre de 1952, que faculta al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la misma, proceda a la construcción de viviendas individuales y|o colectivas para su venta al personal militar y civil de dicha Secretaría; Que por Decreto Nº 1.638 del 7 de febrero de 1955, se reglamentó para la Secretaría de Estado de Marina, la aplicación del régimen creado por dicha ley; Que el Decreto-Ley Nº 982|958, reordena el texto de la Ley Nº 14.135 y extiende sus beneficios permitiendo también construir para locar; Que evidenciada la necesidad de vivienda y en concordancia con las disposiciones vigentes, corresponde llevar a cabo la realización del régimen expuesto; Que el artículo 2º de la Ley Nº 14.135 autoriza a vender en subasta pública, los inmuebles propiedad del Estado Nacional Argentino, que por razones orgánicas, de seguridad, o de ubicación, no convenga mantenerlos para que funcionen en ellos organismos militares; Que en consecuencia, procede autorizar la venta de inmuebles que se encuentren en las condiciones indicadas de acuerdo a la Ley 14.135 y demás disposiciones citadas, a los efectos de utilizar los fondos obtenidos en la forma establecida en la referida ley; Que con ello tendrán principio de ejecución los fines sociales perseguidos al sancionarse la Ley Nº 14.135 y además se obtienen los recursos iniciales para financiar las viviendas que deben construirse como primera etapa de solución al problema; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desaféctanse del uso concedido a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Marina, los inmuebles que figuran en la planilla y planos adjuntos que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase la enajenación de los inmuebles citados precedentemente con sujeción a la modalidad de venta que indica la planilla ya citada, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.135 y Decretos Nros. 14.502|52, 1.638|55 y Decreto-Ley Nº 982|58.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Marina, a requerir la intervención de organismos oficiales para proceder a la pública subasta, de los inmuebles cuya enajenación se autoriza, la que estará sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por propuesta de la Secretaría de Estado de Marina.

Art. 4º — A los efectos dispuestos en el presente decreto, compete a la Secretaría de Estado de Marina:

a) Fijar el precio base de las ventas en subasta pública con el asesoramiento del Tribunal de Tasaciones.
b) Determinar la financiación de venta a cuyo efecto podrá acordar —cuando las circunstancias lo aconsejen— facilidades que no excedan de cinco (5) años, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien vendido, al interés bancario vigente, reajustable anualmente.

Art. 5º — Créase la Cuenta Especial "Secretaría de Marina (Nº 62), Régimen de Vivienda, Ley Nº 14.135", aprobándose el régimen de funcionamiento de la misma, agregado como Anexo I del presente decreto.

Art. 6º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y Secretaría de Estado de Hacienda y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina.

GUIDO. — José L. Cantilo. — Alvaro C. Alsogaray. — Gastón C. Clement. — Rafael R. Ayala.

### ANEXO I

### REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA ESPECIAL "REGIMEN DE VIVIENDA, LEY Nº 14.135"

a) Finalidades o cometidos de la cuenta.

Esta cuenta está destinada a registrar las operaciones resultantes del cumplimiento de la Ley Nº 14.135, Decreto Nº 1.638|55, de la Secretaría de Estado de Marina, consistentes en la enajenación de bienes inmuebles pertenecientes al Estado Nacional Argentino, afectados al uso de la Secretaría nombrada y que no tienen uso específico militar, así como la inversión y utilización de dichos fondos, dentro de los conceptos que prevé la citada Ley Nº 14.135.

b) Saldo al cierre del ejercicio.

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será transferido al siguiente.

### PLANILLA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO

1º — Las fracciones, en block o loteadas, de terreno indicadas en el plano adjunto Nº 1, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, situadas en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Sarmiento, próximas a la Estación San Miguel del F. C. N. G. Bartolomé Mitre, pertenecientes al inmueble denominado "Villa Barilari", que a continuación se detallan de acuerdo a título:

a) Fracción de terreno designada con la letra "C" con los siguientes linderos:

Al S. E. camino pavimentado de Don Torcuato a San Miguel, en medio con el Gobierno Nacional "Campo de Mayo", al S. O. pasaje en medio con la fracción "D", que se deslindará a continuación, al N. O. con la fracción "B" de la Sociedad "La Educación Integral", y al N. E. con José Auge, Adolfo Luro, calle pública en medio.

Superficie a desafectar: 1 Ha. 5.827 m2 8.250 cm2.

b) Fracción de terreno designado con la letra "D" con los siguientes linderos:

Al S. E. camino pavimentado de Don Torcuato a San Miguel, en medio con el Gobierno Nacional "Campo de Mayo", al N. E. pasaje en medio con la fracción "C", anteriormente deslindada, al N. O. con la fracción "B" de la Sociedad "La Educación Integral" y al S. O. calle pública en medio con varios propietarios, antes Héctor A. Lacarra.

Superficie a desafectar: 1 Ha. 3.555 m2 5.250 cm2.

La venta de "C" o "D" se efectuará en remate público con opción a la otra fracción o al pasaje entre ambas fracciones.

c) Fracción de terreno designada con la letra "B" con los siguientes linderos:

Al S. O. con varios propietarios antes Héctor A. Lacarra calle pública en medio, al N. O. con la fracción "A", al N. E. con José Auge, y otros propitarios calle pública en medio, y al S. E. con la fracción "C", el pasaje y la fracción "D".

Superficie a desafectar: 2 Has. 9.945 m2 4.623 cm2.

La venta se efectuará en remate público y con opción al pasaje entre las fracciones "C" y "D", con los linderos que se describen en el punto d).

d) Pasaje en medio de las fracciones "C" y "D". Linderos:

Al S. E. camino pavimentado de Don Torcuato a San Miguel en medio con el Gobierno Nacional "Campo de Mayo". S. O. fracción "D". N. O. parte de fracción "B". N. E. fracción "C".

Superficie a desafectar: 1.550 m2 3.000 cm2.

En caso de no haberse hecho uso de las opciones de compra cedidas al procederse al remate de las fracciones "B", "C" y "D" será facultativo de la Secretaría de Marina retirar el pasaje de la oferta de venta o proceder a su remate en pública subasta.

Inscripción de dominio: Números 2.897 y 2.889 del 17|VII|951, del Partido de General Sarmiento.

2º — Inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Callao Nº 21|29, edificado en terreno con una superficie de un mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados (1.652 m2) que según título mide: veinticinco metros con noventa y ocho centímetros (25,98 m.) en su frente al Oeste sobre la calle Callao; setenta y tres metros con trescientos sesenta y seis milímetros (73,366 m.) por su costado Norte por donde linda según título con don Antonio Lartigue, doña Margarita Abadie y don Miguel Onetto; quince metros ciento cincuenta y cinco milímetros (15,155 m.) en su contrafrente al Este por donde linda con resto de la finca que da sobre la calle Rodríguez Peña 144, estando formado su costado Sud por una línea que partiendo del extremo Sud Oeste de la línea del frente sobre la calle Callao y en dirección al Este se miden cuarenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (46,66 m.), lindando según título con Grondona; desde el extremo de esta línea y en dirección al Norte se miden diez metros con ochocientos treinta y cinco milímetros (10.835 m.); desde el extremo de esta línea y en dirección al Este hasta dar con la línea de contrafrente se miden veintiséis metros con treinta y dos centímetros (26,32 m.), lindando en estos dos últimos tramos según título, con doña Luisa María Teresa Fraschini de Meano.

Lo edificado sobre el terreno descripto consta de: Planta baja con local comercial y cine. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º pisos: dos departamentos por piso. Sótano y dependencias en azotea.

Inscripción de dominio: Zona Norte, Tomo 2.215, Folios 14 y 15.

La venta se efectuará en remate público con sujeción al régimen de la Ley Nº 13.512 y por unidades.

3º — Fracción en la Capital Federal, Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 14b, constituida por parte de las parcelas 11b, 17 y 18a, señaladas en el plano Nº 2 adjunto; ubicada en Avdas. Julio A. Roca y Belgrano, con una superficie de un mil ochenta y ocho metros con veintidós centímetros cuadrados (1.088,22 m2).

Inscripción de dominio: Zona Sud, Tomo 1.365, Folios 205, 206 y 207.

La venta se efectuará en remate público.

4º — En la Provincia de Buenos Aires, Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales, Circunscripción V, Parcela 287a, indicada en el plano Nº 3 adjunto, de una superficie de treinta hectáreas (30 Has.).

**Inscripción de dominio:** Nº 34.597 del 18|XII|1902, Partido de La Plata.

La venta se efectuará en remate público.

5º — En la Provincia de Buenos Aires, Partido de Chascomús, Fracciones 3 y 2, Lotes 47 y 59 respectivamente del plano Nº 4 adjunto, de una superficie aproximada de seiscientas diez hectáreas treinta áreas (610 Has. 30 As.) descontada la superficie cedida para la Dirección Nacional de Vialidad para la Ruta 2 y su ampliación.

**Inscripción de dominio:** En trámite.

6º — En la Provincia de Buenos Aires, Partido de Chascomús, Fracciones B y C, Lote II, números 39 y 38 respectivamente del plano Nº 4 adjunto, de una superficie aproximada de ciento once hectáreas setenta áreas (111 Has. 70 As.), descontada la superficie cedida para la Dirección Nacional de Vialidad para la Ruta 2 y su ampliación.

**Inscripción de dominio:** Nº 174 del 18|IV|949, Partido de Chascomús.

Las ventas de los puntos 5º y 6º se efectuarán por remate público por fracciones y con opción a más de una. La base se fijará por hectárea o en valor global de acuerdo a lo que determine la Secretaría de Estado de Marina.

7º — En la Provincia de Córdoba, Cosquín, Departamento Punilla, tierras que se indican a continuación:

a) Fracción señalada con letra A, en el plano Nº 5 adjunto, de una superficie de 16.300 m2.

**Inscripción de dominio:** Nº 18.112, Tomo 86, Folio 21.260 del 24|VI|952.

b) Fracción señalada con letra B, en el plano Nº 5 adjunto, de una superficie de 125.498 m2.

**Inscripción de dominio:** Nº 42.108, Tomo 194, Folio 48.356 del 2|XI|949.

c) Fracción señalada con letra C, en el plano Nº 5 adjunto, de una superficie de 10.010 m2.

**Inscripción de dominio:** Nº 17.225, Tomo 81, Folio 20.229 del 17|VI|952.

d) Fracción señalada con letra D, en el plano Nº 5 adjunto, de una superficie de 39.000 m2.

**Inscripción de dominio:** Nº 29.316, Tomo 139, Folio 3.412 del 6|IX|951.

e) Fracción señalada con letra E en el plano Nº 5 adjunto, de una superficie de 56.726 m2.

**Inscripción de dominio:** Nº 29.474, Tomo 139, Folio 34.601 del 7|IX|951.

f) Lote 3 de la manzana 9 indicado en el plano Nº 6 adjunto, de una superficie de 300 m2.

**Inscripción de dominio:** Nº 8.194, Tomo 39, Folio 9.679 del 3|IV|051.

g) Lote 8 de la manzana 8 y Lotes 11, 17, 18 y 19 de la manzana 9, indicados en el plano Nº 6 adjunto, de una superficie de 300 m2 cada uno, que totalizan 1.500 m2.

**Inscripción de dominio:** En trámite. Nº 45.720, Tomo 211, Folio 52.611 del 25|XI|949.

i) Lotes 1 y 11 de la manzana 8 y Lote 1 de la manzana 10 indicados en el plano Nº 6 adjunto, de una superficie de 303,70 m2, 300 m2 y 279,65 m2, respectivamente, que totalizan 883,35 m2.

**Inscripción de dominio:** Nº 17.241, Tomo 82, Folio 20.288 del 9|VI|951.

j) Lote 4 de la manzana 9, indicado en el plano Nº 6 adjunto, de una superficie de 300 m2.

**Inscripción de dominio:** Nº 40.611, Tomo 187, Folio 46.576 del 22|X|949.

Las ventas del punto 7º se efectuará por remate público.

8º — En la Provincia de Buenos Aires, Partido de Azul, Sección Rural, Circunscripción VIII, Parcela 873 C, indicada en el plano Nº 7 adjunto, de una superficie de 3.407, 7.249 m2.

La venta se efectuará por remate público.

**Inscripción de dominio:** Nº 98.588, Folio 321, de 1948, Partido de Azul.

## Secretaría de Comercio

**YERBA MATE**

**Costo de producción por kilogramo de yerba mate nacional canchada de la zafra 1961.**

DECRETO Nº 8.041. — Bs. As., 9|8|62

VISTO el Expediente Nº 25.846|62, el asesoramiento prestado por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, Ley número 12.236, previsto en el apartado 1º, inciso i) del artículo 3º de la citada ley, y el estudio realizado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para la determinación del costo de producción de la yerba mate nacional canchada de cultivo de la cosecha del año 1961, y CONSIDERANDO: Que no obstante haberse registrado en la producción de yerba mate canchada de la zafra 1961, un mayor rendimiento de cosecha por hectárea, su incidencia sólo ha sido parcial frente a los aumentos experimentados en algunos rubros integrantes del costo de producción, haciendo necesario la actualización del mismo; Que por tal circunstancia debe procederse a ajuste del margen de utilidad y paralelamente, como consecuencia además de un período comercial más prolongado, la de los gastos de comercialización; Que las señaladas variantes hacen de aplicación la autorización que acuerda el artículo 4º de la Ley 12.236 al Poder Ejecutivo para proceder a la determinación anual del costo de producción, por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Fíjase en diez pesos con setecientos veinte y un milésimos de peso moneda nacional (m$n. 10,721) el costo de producción medio normal y corriente, previsto en el apartado 1º, inciso i) del artículo 3º de la Ley número 12.236, por kilogramo de yerba mate nacional canchada de cultivo de la zafra 1961, embolsada y puesta en Buenos Aires o Rosario.

Art. 2º — Reconócese a los productores de yerba mate nacional canchada de cultivo, de la zafra 1961 un margen de utilidad de un peso con ciento quince milésimos de peso moneda nacional (m$n. 1,115) que se adicionará al costo de producción medio normal y corriente fijado en el artículo anterior, a los efectos de lo establecido en el apartado 1º, inciso i) del artículo 3º de la Ley Nº 12.236.

Art. 3º — Determínase en cuatrocientos nueve milésimos de peso moneda nacional (m$n. 0,409) los gastos de comercialización por kilogramo de yerba mate nacional canchada de cultivo de la zafra 1961.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio (Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate) a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge N. Zaefferer Toro. — César I. Urien.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SERVICIO EXTERIOR**

**Consulado General en Argel.**

DECRETO Nº 7.361 — Bs. As., 27|7|62

ATENTO a razones del Servicio Consular,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Créase un Consulado General de la República en Argel, con jurisdicción en el Estado de Argelia.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5.801 del 25|6|62, por el que se creaba un Consulado General de la República en Argel, Departamento de Argelia, Francia.

Art. 3º — Extiéndase la patente correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SERVICIO EXTERIOR**

**Renuncias.**

DECRETO Nº 8.674. — Bs. As., 29|8|62.

VISTO la renuncia que del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario presenta el señor Comodoro (R. E.) D. Alfredo Teófilo Racedo,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Recházase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—7—7—33—4—1), la renuncia que el señor Comodoro (R. E.) D. Alfredo Teófilo Racedo (M. 1.493.136 - D. M. 68 - Clase 1915) presenta del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, quien continuará en el desempeño de dichas funciones ante el Gobierno de Ecuador.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril — Carlos A. Adrogué — Jorge Rojas.

DECRETO Nº 8.866. — Bs. As., 31|8|62.

VISTO la renuncia que presenta el señor General de División (R) D. Julián García, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—7—7—33—4—1), la renuncia que presenta el señor General de División (R), D. Julián García (M. 800.513 - D. M. 68 - Clase 1906), del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril — Adolfo Lanús — José O. Cornejo Saravia.

DECRETO Nº 8.867. — Bs. As., 31|8|62.

VISTO la renuncia que presenta el señor General de Brigada (R. E.) D. Héctor D'Andrea, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—7—7—33—4—1), la renuncia que presenta el señor General de Brigada (R. E.), D. Héctor D'Andrea (M. 3.923.204 - D. M. 63 - Clase 1908), del cargo de Embajador Extaordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril — Adolfo Lanús — José O. Cornejo Saravia.

DECRETO Nº 8.868. — Bs. As., 31|8|62.

VISTO la renuncia que presenta el señor General de Brigada (R. E.), D. Angel Ernesto Peluffo del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—7—7—33—4—1), la renuncia que presenta el señor General de Brigada (R. E.), D. Angel Ernesto Peluffo (M. 819.727 - D. M. 68 - Clase 1910), del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril — Adolfo Lanús — José O. Cornejo Saravia.

## Secretaría de Obras Públicas

**REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS**

**Reemplázase el segundo párrafo del art. 4º del Reglamento.**

DECRETO Nº 8.871. — Bs. As., 31|8|62.

VISTOS estos actuados por los que el Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas solicita se amplíe la modificación del artículo 4º de su reglamentación vigente, que fuera aprobada por decreto Nº 5.129 de fecha 6 de junio de 1962; y CONSIDERANDO: Que no obstante la modificación impuesta, la constitución real mínima del cuerpo que prevé el artículo 5º del Reglamento aprobado por decreto Nº 6.808 de fecha 8 de agosto de 1961 se halla visiblemente resentida, dado que los dos miembros titulares en representación de las entidades inscriptas, Ingenieros Civiles D. Edgardo Martínez y D. Ricardo A. Pereyra Moine, gozan de licencia en razón de haber sido designados vocales de los directorios del Banco Hipotecario Nacional y de la Dirección Nacional de Vialidad, respectivamente: Que lo expuesto creará una desigualdad con respecto a la representación de que deben disponer las entidades inscriptas dentro del seno del Consejo, situación que debe remediarse autorizando a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a adoptar por sí las medidas necesarias para el normal desempeño de las tareas asignadas al citado cuerpo; Por ello y atento lo solicitado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reemplázase el segundo párrafo del artículo 4º del Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, aprobado por decreto Nº 6.808 de fecha 8 de agosto de 1961, modificado por decreto Nº 5.129 de fecha 6 de junio de 1962, por el siguiente texto: "Asimismo serán designados tres (3) miembros en calidad de suplentes, uno (1) en representación estatal y los dos (2) restantes por las entidades inscriptas, elegidos estos últimos también por las mismas, con igual régimen y sistema que para los titulares".

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que, en forma similar a lo resuelto por decreto Nº 5.129 de fecha 6 de junio de 1962, designe también de oficio por esta única vez al segundo miembro suplente en representación de las entidades inscriptas, el que caducará asimismo en oportunidad en que se realice la elección respectiva en coincidencia con la del miembro titular que corresponda elegir próximamente y según lo estatuído reglamentariamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**EMPLEADOS**

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO. — **Se le autoriza para implantar horas extraordinarias con el fin de reajustar los haberes de sus beneficiarios.**

DECRETO Nº 7.957. — Bs. As., 9|8|62.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se le autorice a implantar horas extraordinarias de labor para continuar el reajuste de los haberes de sus afiliados, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 14.499, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 7.848, de fecha 7 de setiembre de 1961, se autorizó a dicho organismo para realizar durante el ejercicio 1961, tareas en horas extraordinarias de trabajo por el término de nueve meses, en el cumplimiento de la ley aludida; Que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado ha tomado las previsiones necesarias para lograr el mejor resultado de los trabajos y prever la celeridad de futuros reajustes, habiéndose contemplado además la ampliación de su equipo de contabilidad mecánica Sistema Hollerith; Que el Decreto número 13.834|60, cuando razones de necesidad requieran, contempla la posibilidad de autorizar la realización de tareas extraordinarias, al margen del horario oficial; Que para intensificar al máximo la impostergable labor de reajustar las jubilaciones y pensiones, conforme lo determina la Ley Nº 14.499 y su Decreto Reglamentario Nº 11.732|60, es procedente ampliar hasta el 31 de octubre de 1962 la vigencia del régimen de tareas en horas extraordinarias, aprobada para el Ejercicio 1961, por el Decreto número 7.848|61; Que como medida de buen ordenamiento administrativo, se hace indispensable determinar las normas pertinentes a las cuales deberá ajustarse la liquidación de dichas tareas, en el caso particular de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el cumplimiento de las disposiciones emergentes de la Ley Nº 14.499; Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado para implantar, a partir del 1º de noviembre de 1961 y hasta el 31 de octubre de 1962, un horario extraordinario de labor de tres (3) horas diarias que podrá extenderse a seis (6) en los días feriados y no laborables, para proceder al reajuste de los haberes de sus beneficiarios, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.499.

Art. 2º — La liquidación de las compensaciones por las tareas extraordinarias que se autorizan por el artículo anterior, se efectuará de conformidad a las normas emergentes del Decreto número 13.834|60, que serán de aplicación para los agentes escalafonados de la citada Caja, cualquiera sea su antigüedad y siempre que no perciban adicional por cargo jerárquico, los que quedan exceptuados de lo dispuesto por el artículo 5 de dicho decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

GUIDO. — Galileo Puente. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Aybar.

## Ministerio de Economía

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **No pagará recargos la introducción de maquinarias que integran una planta de pasterización de leche y elaboración de productos lácteos.**

DECRETO Nº 6989. Buenos Aires, 17 de julio de 1962.

VISTO el expediente M. E. Nº 7054|61 (SIM 77312|61) en el cual la firma Inverlac S. A. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de pasteurización de leche y elaboración de productos lácteos, y CONSIDERANDO: Que resulta de interés facilitar la instalación de la referida planta, que contribuirá a una más amplia e higiénica distribución de productos alimenticios de primera necesidad; Que las máquinas de que se trata integran una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277|59; Que la presente línea de producción no está afectada por las disposiciones del art. 1º del Decreto 778|62, en razón de la fecha en que se inició su gestión; Que la gravitación económica de esta industria justifica acordarle facilidades para su reequipamiento; Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5800|59),

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Autorízase, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277|59, la importación libre del pago de recargos de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que ascienden a un valor de u$s 204.298; C y F, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Inverlac S. A., ubicada en la avenida 44 esquina 189 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de treinta (30) meses a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado, a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza, igualmente podrá autorizar los sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Inverlac S. A. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — La beneficiaria deberá comunicar trimestralmente al Ministerio de Economía el valor del material despachado a plaza con cargo al presente decreto.

Art. 7º — Cuando se comprobare la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la ley Nº 14.792.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Fernando Meijide. — Jorge N. Zaefferer Toro

**Nómina de las Máquinas y Equipos Integrantes de la Planta de Pasteurización de Leche y Elaboración de Productos Lácteos, a Importar por la Firma Inverlac S. A. para ser Instalados en su Establecimiento Ubicado en la Avenida 44 Esquina 189 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.**

| Cantidad. | DESCRIPCION | Valor. C. y F. en. u$s. |
|---|---|---|
| 1 (una) | Transportadora de tarros, de un largo total de aproximadamente 20 mts., incluído disco de vuelta, protector de la cadena con canaleta y volcador manual de tarros; construída en una unidad de una sola cadena; con equipo de tracción, motor de 1,5 HP., estación de volcado y paro automático en la punta de la palanca. ................ | 4.335.— |
| 1 (una) | Balanza PAASCH, tipo A 16. de 500 kg. graduación: 0,5 kg.; con puente a prueba de polvo y humedad; soportes sellados a aceite; cabezal registrador giratorio con alumbrado tipo proyección a pantalla; soportes fuertes con patas ajustables de acero inoxidable; barrote de apoyo cubierto de goma; recipiente con dos secciones, sopapa rompeola, colador, y pupitre de acero inoxidable, | 2.030.— |
| 1 (uno) | Tanque de recibo PAASCH, tipo E. 22, 2x1.000 lts., rectangular tipo pileta, con curvas grandes de acero inoxidable, montado sobre soportes tubulares; con válvula de salida de 38,1 mm. y tapa de acero inoxidable .......... | 1.240.— |
| 1 (una) | Transportadora-goteadora para tarros, PAASCH, tipo K 14, de 3 mts. de largo; compuesta de un cuerpo de hierro galvanizado con tracción de cadena; provista de un motor eléctrico de 0,35 HP., con interruptor automático y una bandeja goteadora de acero inoxidable............ | 1.084.— |
| 1 (una) | Lavadora de tarros J. & A., para 150 tarros p\|h., de ejecución galvanizada con motor de 3 HP., bomba, calentador de aire, ventilador y conexiones para agua y vapor .................................. | 4.845.— |
| 9 (nueve) | Bombas centrífugas PAASCH, tipo B 52 R 16 de diseño standard; con todas las partes en contacto con el producto, la bomba y el eje de motor construídos en acero inoxidable, sello de eje del tipo de placas de carbón giratorias de auto-ajuste. Completas, con motor de 2 HP., 2.800 r. p. m. .............................. | 7.735.— |
| 1 (uno) | Medidor de leche RECORD, tipo III, con regulación automática para distintas cantidades de hasta 18.000 litros y medidor regulable, con dispositivo para sumar.......... | 807.— |
| 1 (una) | Enfriadora a placas PAASCH, tipo KK., capacidad 5.000 lts.\|h.; provista de un estante tipo C. 561, con revestimiento y placas intercambiadoras de calor de acero inoxidable y termómetro de cuadrante, montada sobre patas ajustables de acero inoxidable. ...................... | 1.413.— |
| [illegible] | Tanques para leche PAASCH, tipo E. 61, capacidad 8.000 litros\| c\|u.; diámetro interior: 2.000 mm.; altura interior: 3.030 mm.; con todas las partes en contacto con la leche de acero inoxidable, con un orificio con tapa, anillo goteador, termómetro, vidrio de inspección, artefacto de alumbrado, válvula de control, dispersador, entrada anti-espuma, agitador tipo E 04, motor eléctrico de 1 HP. con hélice de acero inoxidable y patas regulables...... | 11.274.— |

| Cantidad. | DESCRIPCION | Val |
|---|---|---|
| 1 (una) | Pasteurizadora a placa PAASCH, tipo C. 561, capacidad 5.000 lts., con todas las superficies en contacto con la leche, los revestimientos y los soportes construídos en acero inoxidable, provista de 2 termómetros cuadrantes; equipo para calentamiento de agua compuesto de calentador construído en acero fuerte, aislado, revestido de acero inoxidable, con espirales de cobre y conexión para entrada de vapor y bomba centrífuga, tipo B52S16, con carcaza de hierro fundido, completa; equipo de diseño automático (flow-diversion), compuesto de termógrafo doble automático y llave para la válvula de entrada del aire; válvula de desvío de acero inoxidable, con diafragma gobernado por aire controlado por una válvula regulada eléctricamente; juego de lámparas de control; llave de 3 vías; regulador de presión de aire y tablero revestido de acero inoxidable para los instrumentos, con control remoto de los arrancadores... | |
| 1 (una) | Higienizadora-estandarizadora TITAM CMD 595, de 5.000 litros.h.; provista de bola y platos de acero inoxidable, dispositivo de estandarización, medidor de velocidad y y motor eléctrico de 6 HP. incorporado. ............ | |
| 1 (una) | Homogeneizadora RANNIE, modelo HOMOMIC, tipo 60,80, capacidad 5.000 lts.\|h.; con todas las partes en contacto con el producto ejecutadas en acero inoxidable; sellos del cilindro del tipo anillo U sanitarios. Provista de dispositivo de desvío, compuesto de embudo, canilla giratoria y válvula de 3 vías; manómetro de compensación con válvula de enjuague; cabezal homogeneizador autoesmerilador (tipo LW) mon rotor eléctrico 3x220x380 v., 50 ciclos, llave botonera y caja de fusibles; extracabezal de homogeneización; empaquetaduras; caja de herramientas especiales; transmisión completa mediante poleas y correas en V.; patas ajustables de acero inoxidable; botonera interruptora del motor con lámpara de señal y motor de 40 HP. Completa, con sus accesorios normales. ...................... | |
| 1 (uno) | Equipo para medición del contenido de los tanques, del tipo Sihometer SM3, con sonda sensible de acero inoxidable instrumentos para control remoto y tablero de instrumentos de acero inoxidable. ........................ | |
| 1 (uno) | Filtro doble PAASCH, tipo FUH, capacidad 2x5.000 litros; en total ejecución de acero inoxidable, con filtro de algodón; montado sobre 4 soportes de acero inoxidable, con las válvulas de desvío necesarias y una caja de filtros. ...................................... | |
| 1 (uno) | Tanque para crema PAASCH, tipo E. 66, de 250 lts., ejecutado en acero inoxidable y montado sobre patas del mismo material; con tubo de salida y tapa suelta....... | |
| 1 (una) | Pasteurizadora a placa PAASCH, para crema, de 750 litros\|horas compuesta de estante C. 561, con soporte, revestimiento y placas prensadas en acero inoxidable, provista de dos termómetros a dial. ................ | |
| 1 (una) | Máquina TETRA PAK, tipo 1000, fabricadora y llenadora de envases de cartón laminado, de un litro. .......... | |
| 1 (una) | Maduradora de crema KUBUS, tipo E. 93 b, capacidad 1.000 litros. recipiente interior de acero inoxidable; provista de soporte con agitador formado por un motor de 0,75 HP., reductor de velocidad y eje y hélice del mismo material; revestimiento interior de acero liviano pintado, montado sobre paras regulables de acero inoxidable; sistema de distribución de enfriamiento con conexiones para entrada, derrame y salida y una válvula de acero inoxidable de 63,5 mm. con acople para la salida del recipiente. ...................................... | |
| 1 (una) | Incubadora de fermentos PAASCH, tipo C. 32, capacidad 20 lts., compuesta de un hervidor con aislación y exteriormente revestido de acero inoxidable, con entrada, salida y drenaje; recipiente de acero inoxidable con tapa, agitador, cuchara, desespumador y termómetros; calentador y termostato. ............................ | |
| 1 (una) | Batidora PAASCH, modelo KUBUS, tipo F. 31, capacidad 800 lts. de crema, con barril de acero inoxidable montado en las esquinas opuestas; provista de puerta pentagonal; válvula para entrada de crema y para salida de suero; ventana de inspección; caja de velocidad con cabeza de maniobra y motor eléctrico de 5 HP. Diseñada para trabajo pesado, con todos los ejes montados en cojinetes a bolillas y a rodillos; freno de mano; barra protectora con resortes; calentador de agua con termómetro y cadena dispersadora para regular la temperatura durante la elaboración. .......................... | |
| 1 (una) | Empaquetadora de manteca KUSTNER, tipo Simplex AX, capacidad 30 panes\|minuto; con herramientas para paquetes de 100 y 250 gramos; provista de interruptor automático para no-alimentación y motor de 2,5 HP....... | |
| 4 (cuatro) | Tanques para agua caliente PAASCH, tipo E. 73; capacidad 250 lts. c\|u., de ejecución galvanizada; completos con silenciador, válvula de derrame y tapa con soportes para empotrar en la pared. .................. | |
| 4 (cuatro) | Estaciones de mangueras PAASCH, tipo Q. 63a con mezclador para agua y vapor y válvulas; provista de 15 metros de manguera de goma cada una, con montaje de placa de acero inoxidable. ........................ | |
| 1 (una) | Bandeja juntadora de suero PAASCH, tipo F. 95a para batidora KUBUS, de 1.600 litros, apoyada en 4 patas tubulares; montada sobre pies de nylon; completa con colador de acero inoxidable. ........................ | |
| 1 (una) | Balanza PAASCH, tipo A 21 b, capacidad 50 Kg. Graduación: 1 kg.; ejecutada con todas las partes en contacto con la leche en acero inoxidable; con recipiente montado sobre cojinetes de cuchillo; válvula de salida operada a mano provista de amortiguador incorporado, válvula de llenado, escala de pesaje, colador, palanca de equilibrio sobre cojinetes de rulemanes completamente cerrados; un estativo de 50,8 mm. y un recipiente de aire.. | |
| 1 (una) | Mesa para manipulación y limpieza de partes de la centrífuga, con soportes de acero galvanizado y placa y estantes de madera. ................ | |
| 1 (una) | Caldera cilíndrica vertical con superficie de 20 m2., para presión de trabajo de 6 atm., con armadura standard; válvula de cierre; válvula de seguridad; dos juegos medidores de nivel de agua, canilla de escape; tierra refractaria para colocar junto con el montaje; quemador semiautomático para fuel oil pesado; motor de 1 HP.; tanque de alimentación de 1.000 lts. con serpentina precalentadora; equipo alimentador de agua, compuesto de una bomba con motor, una bomba a mano (las dos montadas sobre un tanque de condensación) con flotador para conexión a la red y un regulador de nivel de agua montado sobre la caldera | |

| Cantidad | DESCRIPCION | Valor C. y F. en u$s. |
|---|---|---|
| | para arranque; paro automático de la bomba alimentadora y del quemador, bomba eléctrica para fuel-oil y bomba de mano de reserva. .............................. | 7.629.— |
| 1 (una) | Planta generadora de agua helada, compuesta de: 2 compresores de amoníaco SABROE, tipo FWA 60-7 completos; 2 juegos de correas en V.; 2 válvulas automáticas de agua con interruptor de seguridad; 2 arrancadores a rotor ventilado para arranque a plena carga, 2 motores eléctricos de tipo anillos rozantes de 25 HP.; dispositivo de líquido - 1250 - de tipo HR, completo; 2 válvulas de cierre para amoníaco; separador de aceite de tipo ASAC, completo; 2 tanques de agua helada completos, sin aislación, de 5.000 mm. de largo, 2800 mm. de ancho y 1800 mm. de alto, con 2 serpentinas acumuladoras de hielo - 110 m2 - tipo NZZ, completas y 2 termostatos; 2 agitadores de tipo DCA 1000 completos, con 2 motores eléctricos de 7,5 HP. y 2 interruptores de circuito para arranque directo. Completa, para su normal funcionamiento. .............................. | 21.309.— |
| 1 (una) | Planta enfriadora de cámaras, compuesta de: compresor de amoníaco SABROE, tipo FWA, 40-7, completo: motor eléctrico del tipo anillo rozante, de 25 HP.; arrancador a rotor automático para arranque a plena cargo, con interruptor de circuito directo; juego de correas en V.; válvula automática de agua con interruptor de seguridad; depósito para líquido de 200 lts., completo, con sus accesorios; 2 válvulas de cierre de 19,5 mm. para amoníaco; 4 serpentinas galvanizadas de enfriamiento, de 50 m2., para la cámara de leche, con separadores de líquidos y dispositivo flotador con válvulas, completas; 4 cajas galvanizadas con canaleta goteadora; 8 ventiladores con sus motores e interruptores para arranque directo, y 2 termostatos para las cámaras frigoríficas.................. | 9.531.— |
| 2 (dos) | Tanques de presión de agua, tipo ORMSLEV, capacidad 2.000 litros c/u., de ejecución vertical cilíndrica; montados sobre soportes tubulares y equipados con entrada, válvula de seguridad, purga de aire y presostato; ejecutados acero dulce, pintados y calibrados para trabajar con una presión de 3 atm. .............................. | 596.— |
| 2 (dos) | Bombas centrífugas DCX, capacidad 25 m3./h. a 3 atm., directamente acopladas a motor de 6 HP., 2.800 r.p.m.; montadas sobre una placa de base y unidas mediante acoplamiento flexible; completas, con boca de succión y descargo de 50,8 mm. de diámetro, cuerpo e impulsor de hierro fundido y eje de acero inoxidable............ | 785.— |
| 2 (dos) | Pasteurizadoras por porciones PAASCH, tipo C. 31, capacidad 500 lts., de ejecución standard, compuesta de: recipiente interior; válvula de salida de 50,8 mm.; tapa de doble pared con cubierta exterior y soportes ajustables de acero inoxidable, empaquetaduras de goma incorporada, cierre especial y termómetro cuadrante; agitador provisto de motor de 0,5 HP. y envoltura de acero dulce provista de sistema de tubos para calentamiento y enfriamiento con conexiones para entrada, salida y derrame, calentador eléctrico y termostato. .................. | 2.313.— |
| 1 (una) | Pasteurizadora por porciones PAASCH, tipo C. 31, capacidad 100 lts. de ejecución standard, compuesta de: recipiente interior; válvula de salida de 50,8 mm., tapa de doble pared con cubierta exterior, soportes ajustables de acero inoxidable, empaquetaduras de goma incorporada, cierre especial y termómetro cuadrante; agitador provisto de motor de 0,5 HP. y envoltura de acero dulce provista de sistema de tubos para calentamiento y enfriamiento con conexiones para entrada, salida y derrame, calentador eléctrico y termostato. .................... | 1.300.— |
| 1 (uno) | Depósito mezclador de polvo PAASCH, tipo B. 73, compuesto de: 1 T-mezclador de acero inoxidable 4T1852 y 1 válvula de cierre, de 38,1 mm. de acero inoxidable....... | 135.— |
| 1 (uno) | Embudo depósito de polvo, tipo E. 66, capacidad 150 lts., ejecutado en acero inoxidable; con fondo declinado, tapa soportes y conexión de salida. .............................. | 4.282.— |
| 1 (una) | Homogeneizadora, tipo M. 30, capacidad 500 lts/h., totalmente hermética, con todas las partes en contacto con la leche de acero inoxidable, incluído motor eléctrico de 1 HP., 1.400 r. p. m. .............................. | 716.— |
| 1 (una) | Enfriadora a placas PAASCH, tipo KK., capacidad 1.000 litros/h., con estante tipo C. 561; revestimiento y placas intercambiadoras de calor de acero inoxidable; montada sobre patas ajustables de acero inoxidable y provista de un termómetro de cuadrante.............................. | 1.961.— |
| 1 (uno) | Juego de cañería de acero inoxidable, completo, con sus desvíos, llaves, soportes, mandriles de expansión, tuercas, uniones, codos, llaves y caños.................... | 9.866.— |
| 1 (uno) | Equipo completo de barras, para distribución de fuerza motriz, compuesto de: aparato con arrancadores de motores con protección y fusibles, conexión de entrada, señales indicativas en todos los arrancadores y juego completo de estaciones botoneras con frente de acero inoxidable para control remoto, con 2 botoneras a prueba de agua y luces de señalización. .............................. | 4.264.— |
| 1 (uno) | Equipo completo para laboratorio, compuesto de: equipo Berber para fijación del contenido de grasas, de 36 pruebas a la vez, incluídos 200 butirómetros para leche; equipo de pruebas con metileno; con 200 tubos de ensayo; lactodensímetros, pipetas, cilindros de medición, probadores de sedimentos, termómetros y 200 frascos con tapones, completo para su normal funcionamiento....... | 7.488.— |
| 1 (uno) | Tanque PAASCH, tipo E. 22, capacidad 1.000 lts., ejecutado como pileta rectangular, de acero inoxidable, incluída tapa del mismo material.................... | 700.— |
| 1 (uno) | Condensador EWSC, tipo 10-B, completo, con sus motores y accesorios normales .............................. | 2.267.— |
| 1 (uno) | Condensador EWCS, tipo 4-B, completo, con sus motores y accesorios normales............................ | 1.157.— |
| 1 (una) | Planta evaporadora al vacío en dos etapas, marca ANHYDRO Nº 5, capacidad 630 kg./h. de evaporación de agua, compuesta de: unidad de precalentamiento de acero inoxidable; 2 separadores de vapor de acero inoxidable con junta-gotas, orificio de hombre; ventanillas para control y luz, termómetro y válvula de ventilación; 2 elementos calentadores de acero inoxidable con sus tubos de calentamiento del mismo material; bomba de concentrado de acero inoxidable para bombeo continuo del concentrado y motor eléctrico; eyector de chorro de vapor, de acero inoxidable con tobera de bronce; condensador del tipo contra-corriente con ventanilla de control; bomba de vacío con motor eléctrico; bomba de agua refrigerante de hierro fundido con rueda de bronce, para acoplamiento directo, con su motor eléctrico, bomba de agua condensada con motor eléctrico y tablero de instrumentos, de acero inoxidable, con sus correspondientes termómetros, monómetros, vaciómetros, botonera de arranque y lámparas de control para todos los motores .............................. | 12.940.— |
| 1 (una) | Planta de desecación por pulverización tipo spray, marca ANHYDRO, modelo H/5; capacidad 100 kg./h. de evaporación de agua, compuesta de: atomizador centrífugo, con todas las partes en contacto con el líquido o el polvo de acero inoxidable, provisto de motor blindado especial, transmisión por correa plana, poleas de varias medidas, rodamientos a bolillas reforzadas, cajón de herramientas, depósito de lubricación y una bomba manual; bomba de alimentación de acero inoxidable con motor eléctrico y variador de velocidad, filtro de aire de material lavable, ventilador impelente con motor eléctrico y tracción mediante correas en V. con chapa de protección; calentador para calefacción indirecta del aire de desecación, ejecutado en aleación de acero resistente al fuego y acero SM. y provisto de revestimiento de ladrillos refractarios de alta calidad y control de llama fotoeléctrica; quemador de fuel-oil del tipo de atomizador por presión, con regulador automático de temperatura y ventilador con su motor incorporado; 1 distribuidor de aceite aislado herméticamente; cámara de desecación de acero inoxidable, con juntas soldadas y armazón de hierro ángulo, provista de aislación de 50 mm., de "rock-wool" u otro material similar, cubierta de aluminio duro, evacuador neumático rotativo de acero inoxidable, puerta, ventanilla de inspección y alumbrado y con techo cubierto de planchas especiales de aluminio; dispositivo de mando para el evacuador, completo, con motor eléctrico y reductor de velocidad; conducto desde la cámara de desecación hasta el filtro ciclónico ejecutado en acero inoxidable, con sus conexiones provistas de grampas especiales; filtro ciclónico dinámico, compuesto de ciclones especiales de acero inoxidable y conductos de aire de hierro galvanizado; sombrerete para el aire saliente, de hierro galvanizado; ventilador extractor con motor eléctrico y tracción mediante correas en V. con chapa de protección; esclusas rotativas de descarga con motor eléctrico y reductor dr velocidad, para todos los ciclones y para el recipiente del ciclón de descarga; cuerpos de silumin provistos de rotor desmontable de acero inoxidable; filtro depurador para el aire refrigerante con conducto de acero inoxidable, completo, con accesorios; ciclón para separar el polvo del aire refrigerante, con recipiente provisto de transpotador sin-fin de polvo con motor reductor y tablero de instrumentos de acero inoxidable, con termómetro, 2 amperímetros, botoneras para mando de los motores, completas, con lámparas de control y termógrafo doble para temperatura de entrada y salida .............................. | 22.714.— |
| | VALOR TOTAL C. Y F. u$s.............. | 204.298.— |

---

**Ministerio de Economía**

## CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Con destino a la instalación de una planta para la fabricación de equipos y controles especiales de precisión para la industria del petróleo, gas y petroquímica.**

DECRETO Nº 8.648

Buenos Aires, 29 de agosto de 1961

VISTO la presentación efectuada en Expediente 774/62, por la firma Cameron Iron Works, Inc., de Houston, Texas, Estados Unidos de América, juntamente con la firma Cameron Iron Works Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital en transferencias de divisas, maquinarias, equipos y otras formas de inversión; y CONSIDERANDO: Que la inversión propuesta tiene por objeto la instalación de una planta para la fabricación en el país de equipos y controles especiales de precisión para las industrias del petróleo, gas y petroquímica, a través de un programa de progresiva integración industrial; Que la producción de tales elementos, cuya fabricación se encarará por primera vez en el país, requiere una técnica altamente especializada, por estar destinados al control de elevadas presiones; Que por tanto la instalación de esta planta promoverá el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que los productos a fabricar se importan actualmente, por lo que la puesta en marcha de esta industria significará un ahorro de divisas; Que reviste importancia para el país la instalación de plantas que, como la propuesta, atenderán las crecientes necesidades de sectores industriales cuya expansión se procura por la vía de la promoción; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que acreditan suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de cinco millones doscientos mil dólares estadounidenses (u$s. 5.200.000), distribuidos en la siguiente forma: u$s. 1.832.884, en transferencias bancarias; u$s. 867.116, valor FOB puerto de embarque en bienes de producción y u$s. 2.500.000, valor FOB puerto de embarque en elementos semielaborados, con destino a la instalación de una planta industrial para la fabricación de equipos y controles especiales de precisión para las industrias del petróleo, gas y petroquímica, propuesta por la firma Cameron Iron Works, Inc., de Houston, Texas, Estados Unidos de América para ser radicada en la firma Cameron Iron Works Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial de la República Argentina, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes físicos o a la fecha de la liquidación de las transferencias bancarias, según corresponda, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres (3) años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del presente decreto, Cameron Iron Works Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberá aumentar su capital en un monto suficiente que le permita absorber la inversión que se autoriza, presentando a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el testimonio debidamente inscripto de dicha ampliación.

Art. 4º — Las divisas a transferir deberán ser aplicadas a inversiones que a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería revistan el carácter de definitivas. El monto final de la radicación por este concepto se ajustará de acuerdo con las aprobaciones de dicha Secretaría, a cuyo efecto y con carácter previo a la entrega de las acciones correspondientes la firma receptora deberá someterle un detalle de las remesas efectuadas y de su inversión.

Art. 5º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión cuyo detalle se consigna en la planilla adjunta al presente Decreto del que se considerará parte integrante, deberán ser nuevos y provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata. Dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha del presente Decreto, la beneficiaria de la inversión deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería

para su aprobación, la descripción técnica e individualización de la totalidad de los bienes que componen las líneas de forjado, control e inspección y elementos auxiliares.

Art. 6º — Los bienes de producción que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917/58, 11.918/58, 11.919/58, 5.439/59 y 2.998/62. Los elementos semielaborados también incluidos en esta inversión, serán despachados a plaza sobre la base del mismo tratamiento cambiario y aduanero del producto terminado de acuerdo a las disposiciones corrientes o especiales que lo determinen. A tal efecto, y con comprobación de destino, la Secretaría de Estado de Industria y Minería certificará las condiciones en que éstos deban despacharse de acuerdo con los derechos aduaneros y recargos cambiarios que correspondan al producto totalmente elaborado en el exterior.

Art. 7º — Dentro de los siete (7) meses a contar de la fecha del presente decreto la firma receptora presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la presente inversión.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de treinta y seis (36) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 9º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, y las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 10. — Los precios de los bienes de producción comprendidos en la inversión, deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 11. — La beneficiaria de la inversión deberá ajustarse, como mínimo, a los siguientes porcentajes de contenido nacional, calculados sobre el total del valor de los distintos equipos y controles de precisión que fabrique:

| | | |
|---|---|---|
| Primer año .............. | contenido nacional .............. | 24% |
| Segundo año .............. | contenido nacional .............. | 49% |
| Tercer año .............. | contenido nacional .............. | 84% |

Los porcentajes arriba indicados se considerarán sobre el valor FOB, fábrica de los elementos a fabricar. Para el comienzo del primer año de producción se acuerda un plazo máximo de doce (12) meses a contar de la fecha del presente Decreto. Los plazos de las restantes etapas se contarán a partir de la fecha del vencimiento de la precedente.

Art. 12. — A los efectos de este decreto se entenderá por valor FOB, fábrica el valor de la unidad completa para exportación, puesta en fábrica de origen, sin embalar ni encajonar.

Art. 13. — La beneficiaria de la inversión no podrá introducir elementos para cuya provisión se hubiere recurrido a la industria nacional en una etapa anterior, salvo razones de fuerza mayor, y previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería. En caso de incumplimiento quedará sin efecto la segunda parte del artículo 5º, y deberá tributar los recargos que le hubieren correspondido de acuerdo con las normas en vigor a la fecha de los respectivos despachos a plaza.

Art. 14. — La aplicación de los elementos introducidos de acuerdo con la segunda parte del artículo 5º a otros fines que los establecidos será sancionada con la supresión de todos los beneficios acordados por el presente Decreto, tributándose los recargos que hubieran correspondido a los mismos a la fecha de su introducción al país.

Art. 15. — La inversión que se autoriza por el presente Decreto será destinada a la instalación de una planta industrial integral para la fabricación de válvulas, indicadores de peso para trépanos, controles de presión, armaduras, otros equipos o elementos de control de precisión con destino a la industria del petróleo, gas y/o petroquímica, y será instalada en la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, debiendo entrar en producción dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 16. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente Decreto, en perfecto estado de conservación así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluidos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 17. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y ejecución del plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 18. — La firma receptora de la inversión deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería acerca del monto de divisas transferidas y/o bienes despachados a plaza que correspondan a la presente radicación, hasta completar los totales autorizados por este Decreto.

Art. 19. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de cinco (5) empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 20. — Dase la conformidad prevista por el artículo 2º del Acuerdo ratificado por la Ley 15.803 para que la firma inversora acoja la presente inversión al régimen de garantías de la Administración de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América.

Art. 21. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión que se autoriza.

Art. 22. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Rafael R. Ayala. — Jorge N. Zaeeferer Toro.

## CAMERON IRON WORKS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Detalle de maquinarias, equipos y elementos forjados a radicar**

| | | u$s. |
|---|---|---|
| 3 | Tres tornos con torreta giratorio, de 4-1/2" ............ | 48.600.— |
| 3 | Tres tornos con torreta giratoria, de 8"x28-1/4" ........ | 48.900.— |
| 2 | Dos tornos vertical con torreta giratoria, de 42" ....... | 30.000.— |
| 2 | Dos agujereadoras radial de 6'x19" .................... | 22.800.— |
| 6 | Seis máquinas soldadoras, de 600 amps. ................ | 1.200.— |
| 1 | Una fresadora horizontal, de 18"x90" .................. | 15.400.— |
| 1 | Una agujereadora y roscadora vertical, de 30"x24" ..... | 2.450.— |
| 2 | Dos agujereadoras radial .............................. | 11.600.— |
| 1 | Una rectificadora cilíndrica, de 14"x48" .............. | 4.500.— |
| 3 | Tres tornos con torreta giratoria de 3-1/2"x15" ........ | 28.950.— |
| 1 | Una sierra circular, de 18"x18" ....................... | 1.200.— |
| 1 | Un torno con torreta giratoria, de 9-1/2"x36-1/2" ...... | 37.100.— |
| 1 | Una máquina fresadora vertical, de 12"x56" ............ | 6.100.— |
| 1 | Una fresadora horizontal mediana, de 15-1/4"x62-1/2" ... | 6.600.— |
| 1 | Una agujereadora automática para bridas ............... | 8.400.— |
| 1 | Una rectificadora de superficie, de 36"x12" ........... | 13.900.— |
| 1 | Una rectificadora de superficie, interiores, de 24"x45" .... | 4.400.— |
| 1 | Una sierra para metales ............................... | 5.900.— |
| 1 | Una máquina cortadora de bulones ...................... | 500.— |
| 1 | Una máquina pulidora, con mesa de 36"x10" ............. | 6.900.— |
| 1 | Una máquina rectificadora de roscas ................... | 8.700.— |
| 1 | Un torno mecánico, de 24"x96" ......................... | 5.100.— |
| 1 | Una máquina de cementado por inducción ................ | 2.600.— |
| 1 | Una fresa planetaria con árbol de 2-1/4"x6" ........... | 7.100.— |
| 1 | Una prensa hidráulica de 16 toneladas ................. | 1.400.— |
| 1 | Un torno horizontal con cabezal giratorio de 3-1/2"x35" .... | 6.900.— |
| 1 | Una máquina fresadora vertical, de 18"x88" ............ | 25.600.— |
| 1 | Una máquina para roscar, caños, de 13-3/8" ............ | 12.100.— |
| | | 374.900.— |
| | Máquinas y equipos para ensayo, control e inspección de materiales y conservación de herramientas ............ | 146.000.— |
| | Equipos para forjados ................................. | 250.000.— |
| | Elementos auxiliares de taller ........................ | 66.216... |
| | Repuestos para máquinas y equipos ..................... | 30.000.— |
| | Elementos forjados .................................... | 2.500.000 — |

---

**Secretaría del Transporte**
**EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO**
PLAN DE ACCION. — **Apruébase.**

DECRETO Nº 8.607. — Bs. As., 27|8|62.

VISTO el Expediente S. T. 6.309|62 del Registro de la Secretaría de Transporte de la Nación, por el cual solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino y, CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto que se presentan responden a la actividad que desarrollará la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y corresponden al Ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962); Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 16.433, es facultad del Poder Ejecutivo, incorporar en ítem especial dentro del Anexo 31 "Organizaciones a cargo del Tesoro", el importe del déficit presuntivo de la E. F. E. A.; Que es un imperativo mantener los servicios que presta la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, con los medios financieros que así lo permitan; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, para el Ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962), que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, para el Ejercicio 1962 (1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962), en un total de Cuarenta y Tres Mil Trescientos Tres Millones Doscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 43.303.200.000), estimándose los recursos en Veintiséis Mil Cuarenta y Un Millones Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 26.041.100.000), en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto. El déficit presuntivo importa la suma de Diez y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 17.262.100.000).

Art. 3º — Incorpórase al Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962, la suma de Diez y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 17.262.100.000), conforme se indica en planilla anexa, con destino a la atención de la contribución para solventar el déficit de explotación de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino de la jurisdicción de la Secretaría de Transporte.

Art. 4º — El importe del déficit presuntivo determinado en el artículo 2º será atendido con cargo a la partida 2, 1, 31, 9, 546, 29, 778, 2.352 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962.

Art. 5º — Cancélanse los anticipos acordados por el Decreto Nº 1.287|62, de conformidad con lo determinado en el último párrafo del Artículo 6º de la Ley Nº 16.433.

Art. 6º — Las retribuciones totales del personal de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino no sujetas a convenios laborales, que obran en planillas anexas, sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los respectivos créditos acordados para a) Sueldos, Personal Superior será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda.

Art. 7º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino hasta la suma de Diez y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 17.262.100.000) en concepto de déficit financiero presuntivo para el ejercicio 1962, que será financiado con cargo a Rentas Generales.

Art. 8º — Los anticipos que la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, en virtud de lo determinado en el artículo 7º del presente, por un monto total de hasta Diez y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 17.262.100.000), quedan expresamente afectados para atender los siguientes compromisos a cargo de la citada Empresa:

| | | |
|---|---|---|
| 1) - Aporte Patronal y Personal a la Caja Ferroviaria - Ley 10.650 .................. | m$n. | 3.471.760.000.— |
| 2) - Aporte a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios .. | " | 661.068.000.— |
| 3) - Suministro de combustibles líquidos por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, correspondiente a los ejercicios 1962 y anteriores .......................... | " | 1.300.000.000.— |
| 4) - Servicios Financieros a favor del Tesoro Nacional .......................... | " | 1.171.500.000.— |
| 5) - Aporte a la Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado .............. | " | 600.000.000.— |
| 6) - Conceptos varios .......................... | " | 10.057.772.000.— |
| | m$n. | 17.262.100.000.— |

Art. 9º — La Contaduría General de la Nación dará curso a los libramientos que emita la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino contra la presente orden de disposición de fondos siempre que los citados documentos hayan sido extendidos a favor de los acreedores específicamente indicados en el artículo 8º o a la orden de los servicios administrativos de la Empresa cuando se trata de atender el pago del rubro "Conceptos Varios".

Art. 10. — La Secretaría de Hacienda queda autorizada para ajustar por compensación los importes parciales indicados en el artículo 8º, en caso que las necesidades del servicio de la Empresa así lo justifiquen.

Art. 11. — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, con un estado contable, certificado antes del 23 de febrero de 1963, los recursos realizados y las erogaciones efectuadas, a los efectos de determinar el déficit financiero real del ejercicio. De existir una diferencia entre el déficit financiero presuntivo y el real producido, favorable al Tesoro, la misma será ingresada dentro de los cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Alvaro C. Alsogaray. — Roberto S. J. Servente. Rafael R. Ayala

### PLAN DE ACCION

**Ejercicio 1961-62**

En reiteradas ocasiones ha sido expuesta la deplorable situación por que atraviesan los ferrocarriles de nuestro país. Pero no por repetido deja de tener actualidad el planteo —en grandes lineamientos— del problema desde su origen.

Es bien sabido el tiempo que transcurrió sin que el Estado prestara la atención debida al funcionamiento de sus ferrocarriles, realizando una errónea política contrapuesta a toda concepción orgánica y racional, sea esto visto desde el punto de vista estatal o privado. Así fue que el material rodante y de tracción, como también las instalaciones fijas vencidas mucho más allá de su vida útil, exigieron en reparaciones y mantenimiento un costo superior al que era capaz de absorber su explotación; además se produjo un crecimiento desmedido del número de hombres que componían los planteles.

Pero eso no fue todo, paralelamente, se concedió a su personal un convenio laboral que el negocio ferroviario no podía de ningún modo soportar con dicho estado de cosas, agravándose la situación económicofinanciera de las empresas que no sólo dejaron de financiar sus inversiones, sino que tampoco pudieron subvenir los gastos normales de su explotación. A esa insuficiencia se agregó la falta de recursos que el mismo

Estado impuso a los ferrocarriles mediante la politización de las tarifas que, evidentemente, nunca guardaron relación con el costo del servicio. Este servicio, por otra parte, no permitía exigir al usuario mayor retribución, atendiendo a la forma precaria en que se prestaba. Sus consecuencias se hicieron realidad en la pérdida de transporte, aumentando los ingentes problemas que hasta entonces debieron enfrentarse. A tal proceso económicamente malo, se sumó la situación inflacionaria del país recargando los costos de los bienes provistos y servicios prestados a los ferrocarriles.

Fácil será advertir entonces que el proceso habría de seguir creciendo hasta alcanzar los niveles actuales en que el estado deficitario de los ferrocarriles hace resentir a toda la economía nacional.

Había que cortar de pronto, y de una sola vez con un esfuerzo masivo, la situación que se planteaba, porque hacerlo de otro modo hubiera hecho fracasar todo plan. No podía correrse el riesgo de que los esfuerzos parciales fueran absorbidos insensiblemente por la magnitud del resto del problema. A esto se tendió, cuando el Poder Ejecutivo lanzó su programa de recuperación ferroviaria mediante un conjunto de medidas que atacaron el mal desde su base.

El programa enunciado parte de la idea que es menester efectuar inversiones principalmente sobre todo lo concerniente a material de tracción, remolque, vías y plantel y equipos; movilizar mediante su venta los bienes de uso obsoletos e inmuebles no afectados a la explotación; privatizar servicios auxiliares; clausurar o transferir la explotación de ramales, susceptibles de reemplazar por otras vías de transporte y reestructurar en profundidad las administraciones ferroviarias. La planificación de estas medidas de saneamiento económico evidenciaron la necesidad de reducir el frondoso número de personal, y así se hizo, ya sea incluyéndolo en los planteles de los servicios transferidos o mediante un sistema de indemnizaciones.

Concretamente, lo que el Plan de Acción propone se resume en los aspectos siguientes:

a) Inversiones: Conforme con el plan aludido precedentemente y realizando un ponderable esfuerzo financiero el Estado incrementó en m$n. 3.400 millones el Plan de Inversiones Patrimoniales que en el Ejercicio 1959|60 alcanzó a m$n. 5.000 millones, es decir que destinó una masa de m$n. 8.400 millones en el ejercicio que se analiza como punto de partida del plan de recuperación ferroviaria.

De esta cifra que ampara parte de compromisos tomados en ejercicios anteriores y adquisiciones del ejercicio 1960|61 se destinaron:

m$n. 4.612 millones a tracción y remolque.
m$n. 1.566 millones a vías.
m$n. 1.033 millones a plantel y equipo.
m$n. 323 millones a servicios complementarios.

Tales adquisiciones, a la vez que capitalizan en forma masiva a los ferrocarriles, promueven la radicación de importantes industrias subsidiarias en el país, con sus consecuentes beneficios presentes y futuros. Desde luego que las inversiones indicadas sólo representan una etapa en el plan trazado. Para conjurar el problema, serán necesarios nuevos e importantes aportes en los ejercicios venideros. En eso se está, procurando que los sistemas de financiación sean lo más benéfico posible para evitar el impacto en las rentas de la Nación;

b) Venta de inmuebles: La realización de estos bienes alcanzó la cifra de m$n. 109 millones, cuyo producido será destinado a la remodelación de los accesos ferroviarios, ahorrará gastos de mantenimiento y dará un fin más utilitario a las inversiones de capital;

c) Privatización de servicios: Las dependencias cuya permanencia en manos de los ferrocarriles representaban una parte del problema deficitario han pasado a manos privadas siguiendo el plan de brindar un mejor servicio a un menor costo. Estas privatizaciones serán hechas —en su mayor parte—, atendiendo a una finalidad social indiscutible: la transferencia de los bienes en condiciones extremadamente ventajosas para el personal que ocupaba los ferrocarriles. Así se procederá con los servicios de:

- Confiterías.
- Coches comedores.
- Quioscos.
- Canteras.
- Imprentas.
- Talleres.
- Lavado de jaulas, coches y vagones.
- Limpieza de edificios.

d) Clausura de ramales: Atento a la necesidad de cortar toda explotación antieconómica se clausuraron 4.019 kilómetros de ramales, cuya longitud de vía alcanza a representar en términos relativos, casi el 10 % de la red nacional;

e) Reestructuración de las administraciones: Es indudable que la concepción moderna de la explotación ferroviaria exige una plasmación totalmente distinta al criterio administrativo que imperaba en nuestros ferrocarriles hasta el presente. Tanto en la dirección técnica, como en la regencia comercial y en su administración contable, se hizo evidente la necesidad de transformar las estructuras en uso, apelando a una mayor agilidad y a la mecanización de aquellos aspectos que hacían posible su aplicación.

A la vez era necesario introducir importantes modificaciones en el instrumento legal que posibilite el desenvolvimiento autónomo de esta Empresa, para el logro es menester encarar la modificación de sus estatutos;

f) Reducción de personal: El número de agentes se disminuirá en aproximadamente 56.400 hombres. Esta importante economía presupuestaria, si bien no se verá reflejada en los resultados del ejercicio en curso, habrá de mostrar sus beneficios en el futuro, ya que representa más del 27 % del personal que había en actividad. La reducción se opera apelando a las medidas de racionalización antedichas y a la jubilación de 6.600 agentes.

Los gastos para atender el régimen indemnizatorio se estiman en m$n. 4.054 millones de pesos y significa una economía mensual del orden de los m$n. 500 millones. Para evitar que las medidas a tomarse sean mal interpretadas por ciertos sectores, cabe expresar que los ferrocarriles no provocarán un exceso de mano de obra vacante, sino que ésta será absorbida por otros sectores de la explotación nacional. Y a poco que se piense, su resultado será ampliar y mejorar los servicios y en consecuencia promover el aporte a toda la actividad del país, con grandes posibilidades de recuperar el costo de la explotación por vía tarifaria.

---

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

CONSEJO DIRECTIVO. — Designaciones.

DECRETO Nº 7.983. — Bs. As., 9|8|62

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.282|58; y CONSIDERANDO: Que diversas circunstancias de hecho han impedido el cumplimiento integral de las previsiones del Decreto-Ley Nº 6.282|58, en cuanto al funcionamiento del Instituto Nacional de la Salud como ente autárquico; Que no obstante las dificultades que han obstaculizado el total desarrollo de los planes trazados, el mencionado Instituto Nacional ha mantenido una actividad técnica eficiente, como lo demuestra, entre otras circunstancias, los trabajos científicos publicados y presentados ante congresos internacionales y nacionales, los cursos y conferencias dictadas por algunos de sus investigadores, los ateneos celebrados, la colaboración recibida del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, etc.; Que habida cuenta de las finalidades que motivaron su creación, las características que imponen las mismas y las modalidades de su funcionamiento, se hace necesario dotarlo desde ya, de una organización estructural adecuada a las circunstancias sustantivas y de forma señaladas, sin que ello implique nuevas erogaciones a cargo del Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Integrar en el Instituto Nacional de la Salud, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el Consejo Directivo constituido con carácter "ad honorem" por los doctores Domingo Brachietto Brian, Pedro M. Catoggio, Felipe A. de la Balze, Luis Delfor Podestá, Marcelo Royer, y Alberto J. Soubrie, directores de los Institutos de Patología, Reumatología, Endocrinología, Hematología, Gastroenterología y Neumonología, sin perjuicio de sus tareas específicas como tales.

Art. 2º — El Consejo Directivo que se integra por el presente decreto, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Estudiar y concretar el plan de trabajo del Instituto Nacional de la Salud y elevarlo para su aprobación al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

b) Adoptar las medidas que hacen a la conducción técnica y administrativa del Instituto Nacional de la Salud.

c) Proponer la reglamentación de becas y su otorgamiento.

d) Promover la coordinación de los servicios con otros del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública o de otros organismos de la Administración Nacional.

e) Proyectar la estructura funcional y los planteles del personal y su escalafonamiento y someterlas a la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

f) Considerar la procedencia de incorporar, suprimir o transferir institutos, proponiendo lo conducente a tales efectos al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistenci Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

---

## Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA. — Se aprueba una designación efectuada por la presidencia del mismo.

DECRETO Nº 7.727. — Bs. As., 3|8|62

VISTO el Expediente 1.651|61 del Consejo Nacional de Educación Técnica por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación observa la designación efectuada por dicho organismo a favor del Profesor Leonardo Antonio Cozza, como Director General, —Personal Docente— de conformidad con las Resoluciones Nº 159-PC|61, Nº 197-PC|61, Nº 85-C|61 y 893-C|62 de fechas 28 de febrero, 13 de marzo, 26 de abril de 1961 y 1º de agosto de 1962, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que la designación de que se trata es imprescindible dada la estructura funcional del referido organismo; Que el cargo de Director General se encuentra vacante en Presupuesto y con imputación asignada; Que, tratándose de un cargo cuya provisión resulta de imperiosa necesidad, corresponde considerar su tratamiento dentro de las normas que determina el punto 7º del artículo 1º del Decreto 413|60; Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación de Director General efectuada interinamente por las Resoluciones Nº 159-PC|61, Nº 197PC|61, Nº 85-C|61 y 893-C|62 de la Presidencia del Consejo Nacional de Educación Técnica, de fechas 28 de febrero, 13 de marzo, 26 de abril de 1961 y 1º de agosto de 1962, respectivamente, a favor del Profesor nardo Antonio Cozza (Cl. 1927, M.I. 4.777.929, D.M. 15), con retención de los cargos de Director de 1ra. y ocho (8) horas de cátedra de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 131, "General San Martín", Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Miguel Sussini

---

# DECRETOS SINTETIZADOS

# MINISTERIO DEL INTERIOR

### VARIOS

404—15|1|62. — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Córdoba a dictar un decreto-ley, autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a construir desagües en el inmueble ubicado en la calle Arturo M. Blas Nº 332 de la ciudad de Córdoba.

1.253—8|2|62. — Acuérdase compensación por "Servicios Calificados" a agente Clase A Grupo V de la Presidencia de la Nación (adscripto a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas), Atilio Eugenio Eduardo Greco.

1.306—9|2|62. — Acuérdase compensación por "Servicios Calificados" al agente Clase A Grupo V de la Presidencia de la Nación, adscripto al Ministerio de Educación y Justicia, Diego Hurtado de Mendoza.

1.439—13|2|62. — Acuérdanse las compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional", a los siguientes funcionarios de la Presidencia de la Nación: Luis Alberto Henin, Juan Monberg Taboada y Olga Mercedes López, y compensación por "Dedicación Funcional" al agente Esteban Gregorio Arias.

1.836—22|2|62. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán los correspondientes pasaportes oficiales a los señores don Luis Cándido Carballo, Antonio Suárez Saa y Victorio Sánchez, con motivo del viaje que realizarán a Alemania, cumplimentando invitaciones oportunamente efectuadas por grupos extranjeros interesados en el proceso económico de la provincia de Santa Fe.

1.885—23|2|62. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgará el correspondiente pasaporte oficial al doctor Augusto F. Bello, con motivo del viaje que realizará al extranjero en calidad de asesor técnico del señor Ministro de Hacienda, Economía e Industrias del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, doctor Juan A. Quillici.

2.339—15|3|62. — Prohíbese la realización del acto público y concentración organizados por el Partido Laborista de la provincia de Córdoba para el día de la fecha.

2.645—22|3|62. — Acuérdanse las excepciones a que se refieren los artículos 1º y 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60, al agente Categoría de Adscripto de la Presidencia de la Nación (Consejo Nacional de Desarrollo), Alberto Manuel Tandurella, quien percibirá el importe mensual máximo establecido en el citado decreto.

2.646—22|3|62. — Acuérdase la excepción prevista en el artículo 1º, punto d) Apartado III del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60, al agente de la Presidencia de la Nación, adscripta a la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico, Elena Laura Segovia, quien percibirá el importe mensual máximo establecido en el citado régimen.

### NOMBRAMIENTOS

1.882—23|2|62. — Déjase establecido que el nombramiento efectuado en la Presidencia de la Nación por Decreto número 473|62, a favor de Juan Monberg Taboada, debe ser considerado con retención del cargo del que es titular en la Caja Nacional de Previsión para Empresarios.

2.250—12|3|62. — Nómbrase en la Presidencia de la Nación, en la Clase B Grupo I, a Ana Nelly Arias.

156—8|1|62. — Nómbrase, con fecha 5|12|1961, secretario de la Intervención Federal en la provincia de Salta, al doctor Francisco Luis Martos.

63—4|1|62. — Nómbrase oficial mayor de la Intervención Federal en la provincia de Salta, al contador público nacional, Gustavo Enrique Wierna.

1.351—12|2|62. — Nómbrase en el Ministerio del Interior a Pablo Aquino, Aldo Clemente Meneghini y Juan Carlos Rondano.

### DESIGNACIONES

166—9|1|62. — Confírmase las designaciones de los doctores Jorge Enrique Varela, Osvaldo Jorge Degrossi y Roberto José Soto, funcionarios de la Comisión Nacional de Energía Atómica y del doctor Andrés Oscar Manuel Stoppani, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, como representantes argentinos ante el Congreso de Aplicación de Radioisótopos a la Zoobiología y a la Medicina, realizado en la ciudad de Méjico.

704—23|1|62. — Desígnase en la Presidencia de la Nación, con retención en su cargo del Banco Industrial, Luis Alberto Henin.

### ADSCRIPCIONES

1.164—6|2|62. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación a los agentes del Banco Central de la República Argentina, Marino Giassone y Hermenegildo Aldax.

1.356—12|2|62. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, a los agentes de la Secretaría de Estado de Transporte, Juan Carlos Rodríguez y Antonio Ramón Córdoba.

158—8|1|62. — Adscríbese a la Intervención Federal en la provincia de Córdoba, al jefe del Departamento Automotores de Transporte de Buenos Aires, Armando Castello.

122—8|1|62. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al agente del Consejo Nacional de Educación Técnica Atilio Ernesto Colombo.

### LICENCIAS

119—8|1|62. — Concédese licencia con goce de haberes, al doctor Armando Ortega Furlotti, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para asistir a cursos de capacitación en Fontenay aux Roses (Francia).

120—8|1|62. — Concédese licencia con goce de haberes, al doctor Ernesto Roque Domingo Saccone, funcionario de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para asistir a cursos especializados en la Escuela de Razes y a Fontenay aux Roses (Francia).

821—8|1|62. — Concédese licencia con goce de haberes, al funcionario de la Comisión Nacional de Energía Atómica, licenciado Alberto Esteban Belluco, para asistir a cursos especializados en Fontenay aux Roses (Francia).

601—19|1|62. — Prorrógase la licencia con goce de haberes concedida al ingeniero Horacio Huber, funcionario de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

1.001—30|1|62. — Establécese que la licencia extraordinaria concedida al agente de la Dirección Nacional de Migraciones, doctor Eduardo Abraham Granillo, debe considerarse a partir del 4|1|62.

1.127—5|2|62. — Concédese licencia con goce de sueldo al funcionario de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Aldo Mario Cecchetto, para efectuar estudios de interés nacional en Francia, España y Portugal.

1.136—5|2|62. Prorrógase la licencia concedida y ampliada oportunamente, al doctor Elmo Eduardo Capalbo, funcionario de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

1.137—5|2|62. — Concédese licencia con goce de haberes, al funcionario de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Manfredo Curt Kopp, a fin de realizar estudios especializados en el Oak Ridge National Laboratory, de Tennessee (EE. UU.).

1.502—14|2|62. — Modifícase el decreto Nº 11.273|61, en cuanto concede licencia al funcionario de la Comisión Nacional de Energía Atómica, geólogo Juan Kroger, a partir del 10|12|61, debiendo ser, en cambio, a contar del 25|2|1962.

JUBILACIONES

468—16|1|62. — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto número 8.533|61, a los agentes del Ministerio del Interior, Alberto Horacio Klappenbach y Alfredo Domingo Carlevarino.

B A J A S

970—29|1|62. — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 8.533|61, a los agentes de la Dirección Nacional de Migraciones, doctores Juan Carlos Etcheverry y José Arrieta.

1.858—23|2|62. — Déjase sin efecto el decreto número 12.189|61, por el que se incluía dentro de los términos de su igual Nº 12.077|61, al agente Clase E, Grupo IV, Juan Francisco Garat.

764—7|3|62. — Dase de baja, al Oficial Inspector Jesús Pellegrino Esteban Conde.

2.268—13|3|62. — Conviértese en baja, el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo Emilio Gervasi, dispuesto por decreto Nº 9.357|61.

CESANTIAS

1.961—1º|3|62. — Déjase sin efecto la cesantía del Oficial Inspector Rubén Leo Volpe, resuelta por decreto número 561|58, y dispónese su pase a situación de retiro obligatorio a partir del 20|1|1958.

2.464—16|3|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex médico asistente auxiliar, doctor Alfredo Oneto.

251—11|1|62. — Recházase en todos sus términos la renuncia presentada por el agente de la Presidencia de la Nación, Antonio Guillermo Thompson Pothoven y Cook, y declárase cesante al mismo con anterioridad al 23|8|1961.

538—19|1|62. — Recházase en todos sus términos la renuncia presentada por el agente de la Presidencia de la Nación, Sixto Luis Silva, y declárase cesante al mismo con anterioridad al 5|5|1961.

RENUNCIAS

2.267—13|3|62. — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Despacho de la Intervención Federal en Córdoba, Carlos Andrés González Torrontegui, y nómbrase en el mismo cargo al doctor David Oscar Indiveri.

SERVICIOS CONTRATADOS

347—15|3|62. — Apruébanse los contratos celebrados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Director General del Boletín Oficial e Imprentas y diverso personal gráfico especializado, contándose, entre otros, José Ricardo Gamero, Agustín Cuello, Rogelio Benjamín French.

PRESUPUESTO

246—11|1|62. — Insístese en el cumplimiento del decreto número 9.852, dictado el 31|10|61.

1.984—2|2|62. — Reestructúrase el presupuesto de la Sección 1ra. presupuesto de gastos - Título I - Servicios (Sector 2), A. (Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales), Nº 1, correspondiente al Ministerio del Interior (Nº 25), del presupuesto general de la Administración Nacional.

1.994—9|2|62. — Incorpórase a la Sección 1ra., presupuesto de gastos, Título I, etc., correspondiente al Congreso de la Nación (Nº 22), del presupuesto general de la Administración Pública Nacional, las sumas de m$n. 1.200.000 y m$n. 2.099.667.

2.319—14|3|62. — Refuérzanse los créditos fijados por la ley Nº 16.432, incorporándose al Anexo 25 (Interior), Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2), A. Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 del presupuesto de gastos para el ejercicio 1962, la suma de m$n. 80.000.000.

2.360—15|3|62. — Créanse en el presupuesto del Ministerio del Interior, tres cargos de la Clase "A", Grupo IV (m$n. 10.000) y dos de la Clase "B", Grupo III (m$n. 6.500), nombrándose asimismo a los señores Emilio Maury, Lázaro Descalzo, Juan Carlos Torres, José Servando Acosta y Felipe Eugenio Yofre, designaciones que a su vez tendrán efecto a partir de la fecha en que se reajuste el presupuesto.

CONTRATACIONES

628—22|1|62. — Apruébase la contratación directa efectuada a favor de la firma Directa S. A. P. I. F. I. C. A., y reconócese de legítimo abono la suma de m$n. 9.421.352,71.

1.133—5|2|62. — Apruébanse los contratos celebrados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el director general del Boletín Oficial e Imprentas y personal gráfico especializado.

1.352—12|2|62. — Apruébanse los contratos celebrados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el director general del Boletín Oficial e Imprentas y Juan Carlos Victoriano Meana y José María Maqueda.

1.438—13|2|62. — Apruébanse los contratos celebrados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el director general del Boletín Oficial e Imprentas y diverso personal gráfico especializado.

INSISTENCIAS

245—11|1|62. — Insístese en el cumplimiento del decreto número 9.752, dictado con fecha 30 de octubre de 1961.

469—16|1|62. — Insístese en el cumplimiento de la resolución Nº 1.601, dictada por la Comisión Nacional Ejecutiva Ley 14.587, con fecha 4|12|61.

804—24|1|62. — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución "S" Nº 100, dictada por el Ministerio del Interior el 27 de noviembre de 1961.

1.078—2|2|62. — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 11.591 dictado con fecha 11|12|61.

INMUEBLES

1.501—14|2|62. — Apruébanse las ventas efectuadas en remate público por el Banco de la Nación Argentina, de cuatro inmuebles ubicados en Mar del Plata, San Andrés de Giles y Avellaneda.

POLICIA TERRITORIAL

RETIROS Y PENSIONES

78—4|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del subcomisario de policía destacado en la provincia de Formosa, Benito Monzón.

79—4|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, del oficial principal de policía destacado en la provincia de Santa Cruz, Angel Roberto Román.

81—4|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro, del sargento de policía destacado en la provincia de Formosa, Pablo Rodríguez.

144—8|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, del cabo de policía destacado en la provincia de Formosa, Eustaquio Romero.

145—8|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro, del comisario de policía, Justo Bobadilla, destacado en la provincia de Formosa.

146—8|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, del comisario inspector de policía destacado en la provincia de Formosa, Rosalino Ortiz.

163—8|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del agente de policía destacado en la provincia de Formosa, Lucas Evangelisto Villanueva.

237—10|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del auxiliar de policía destacado en la provincia de Formosa, Jubentino Guillermo González.

349—11|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del auxiliar de policía destacado en la provincia de Formosa, Blas Antonio Duarte.

399—15|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del sargento 1º de policía destacado en la provincia de Formosa, Oreste Ruiz Díaz.

403—15|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del cabo 1º de policía destacado en la provincia de Formosa, Antonio Nicolás Villalba.

479—17|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del sargento 1º de policía destacado en la provincia de Formosa, Sebastián Sotelo.

535—19|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del auxiliar de policía destacado en la provincia de Formosa, Hipólito Coronel.

536—19|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del agente de policía destacado en la provincia de Formosa, Jorge Noguera.

540—19|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del subcomisario de policía destacado en la provincia de Formosa, Abraham Félix Riquelme.

541—19|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del agente de policía destacado en la provincia de Santa Cruz, Pascual Mayorga.

701—23|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del auxiliar de policía destacado en la provincia de Formosa, Roque Jacinto Ruibal.

702—23|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del sargento de policía destacado en la provincia de Formosa, Luis Néstor Rumich.

703—23|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del comisario inspector de policía destacado en la provincia de Santa Cruz, Antonio Cipriano Manzoni.

801—24|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del subcomisario de policía destacado en la provincia de Formosa, Homero del Carmen Juárez.

802—24|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del inspector mayor de policía destacado en la provincia de Río Negro, Reinaldo Arturo Ortiz.

803—24|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del comisario de policía destacado en la provincia de Santa Cruz, Mateo Gehl.

874—25|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del subcomisario de policía destacado en la provincia de Formosa, Héctor Quaglozzi.

875—25|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del sargento de policía destacado en la provincia de Santa Cruz, Luis Toledo.

876—25|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del inspector general de la policía de Territorios, Pablo Sozzani.

935—26|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del sargento de policía destacado en la provincia de Formosa, Sixto Justo Pastor Arrúa.

936—26|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del oficial de policía destacado en la provincia de Santa Cruz, Humberto Alfredo García.

937—26|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del subcomisario de policía destacado en la provincia de Formosa, Emigdio Garay.

938—26|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del comisario de policía destacado en la provincia de Neuquén, Carmelo Mario Scabece.

998—30|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del comisario de policía destacado en el provincia de Formosa, Julio Gilberto Soto.

1.499—14|2|62. — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del oficial ayudante de la Policía de Territorios, Felipe Aurelio Devoto.

211—10|1|62. — Acuérdase a María Magdalena Bondesio, en carácter de hija extra matrimonial del extinto oficial (R) de la Policía de Territorios, Eugenio Bondesio, el derecho a participar en la pensión acordada por decreto Nº 15.822|57, modificado por el Nº 11.342|59.

1.884—23|2|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30|4|58, del oficial mayor destacado en la provincia de Formosa, Juan Morales.

1.916—28|2|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 1º|3|62, del cabo Laureano Ríos.

1.963—1º|3|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30|4|1958, del subcomisario destacado en la provincia de Neuquén, Angel Pérez.

2.065—7|3|62. — Dispónese el pase a situación de retiro, a partir del 30 de abril de 1958, del sargento de policía, Prudencio Eduardo Becerra, destacado en la provincia de Chubut.

2.067—7|3|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30|4|1958, del sargento de policía destacado en la provincia de Chubut, William Davies.

2.663—23|3|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30|4|1958, del subcomisario destacado en la provincia de Río Negro, Luis Efraín Company.

2.664—23|3|62. — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, a partir del 30|4|1958, del subcomisario destacado en la provincia de Chubut, Andrés Beltrán.

2.665—28|3|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30|4|1958, del sargento 1º destacado en la provincia de Santa Cruz, Martín Albizu.

2.851—27|3|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30|4|1958, del agente destacado en la provincia de Río Negro, Francisco Julio Etchecopar.

2.266—13|3|62. — No hacer lugar al reclamo formulado por el comisario (R) de la Policía de Territorios Nacionales, Mario Melchor Bilbao.

2.273—13|3|62. — Establécese que el pase a situación de retiro del oficial principal, Rodolfo Félix Guallart, dispuesto por decreto Nº 9.665|59, debe considerarse encuadrado en los artículos 14 y 27 b), 8 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios (incapacidad por riesgos del servicio).

2.442—16|3|62. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519 y reincorporado a la Policía de Territorios, en situación de retiro, con el grado de comisario inspector, al ex comisario del Chaco, José Cabral.

V A R I O S

2.271—13|3|62. — Derógase el artículo 2º inciso b) del Reglamento de Promociones de la Policía de Territorios (R. P. P. T.) y 1º del decreto número 5.021|50 (modificatorio del artículo 3º del mismo Reglamento).

POLICIA FEDERAL

V A R I O S

858—25|1|62. — Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fechas 28|9 y 3|10|61, aprobando la contratación de Jorge Dadanyi y del capitán de fragata ingeniero (R. E.) Jaime Vaquer.

860—25|1|62. — Establécese que el personal civil que se desempeña como auxiliar de los servicios de seguridad y defensa de la Policía Federal, tendrá derecho a la percepción de horas extraordinarias, mientras su retribución regular y permanente, no supere el importe de $ 9.000.

905—30|1|62. — Modifícase el artículo 3º del decreto número 10.669, dictado con fecha 16|11|61.

402—15|1|62. — Autorízase al personal de oficiales subayudantes de la Policía Federal, promovidos por decreto Nº 11.779|61 y al personal superior de la Dirección Instrucción a cargo de los mismos, a ausentarse a Chile y Perú por el término de siete días en misión de estudio.

NOMBRAMIENTOS

69—4|1|62. — Déjanse sin efecto los nombramientos a favor de Manuel Prieto Boullosa y Rosa Lydia Alamburu.

75—4|1|62. — Déjase sin efecto la designación a favor de Beatriz Irene Giantomasi.

151—8|1|62. — Nómbrase en la Policía Federal, con carácter condicional al siguiente personal: Juan Carlos Martínez, Antonio Cabrera, doctor Alfredo Miguel Interlandi y otros.

153—8|1|62. — Déjase sin efecto el nombramiento de Jorge Atilio Rodríguez.

258—11|1|62. — Nómbrase, con carácter provisional, en diversos cargos y escalafones al siguiente personal: Jorge Gerónimo Torres, Juan José Balzano Ernesto Raúl Correa y otros.

543—19|1|62. — Nómbrase, con carácter provisional, en diversos escalafones y cargos al siguiente personal: señorita Olga Irma Calcagno, Daniel César Centron, Beatriz Dora De Simoni y otros.

544—19|1|62. — Nómbrase a partir de 1º|2|62, en el Cuadro "Personal Superior - Oficiales Subalternos" Oficial Subinspector de Banda, al Cabo músico Blas Salvador Cochiararo y a agente músico Manuel Cañal.

710—23|1|62. — Déjase sin efecto la designación a favor de Raúl Julio Enrique Cervera.

878—25|1|62. — Nómbrase, con carácter provisional en diversos escalafones y cargo al siguiente personal: señorita Josefa Aurelia Manchado, Elena Castro, Ana María Spina y otros.

972—29|1|62. — Nómbrase, con carácter provisional, en diversos cargos al siguiente personal: Pedro Ricardo Tassara, Andrés Augusto Luccio, Angel Gómez y otros.

982—30|1|62. — Nómbrase, con carácter condicional, en diversos cargos al siguiente personal: Rosa Alcira Domínguez, María Carlota Dublau, Berta Fijman García y otros.

1.077—2|2|62. — Establécese que los nombramientos de Oficial Superior de 7ª (Auxiliar Dactilóscopa de 6ª) y Oficial Superior de 7ª (Auxiliar de Documentación de 6ª) dispuestos por decreto 6.318|61, deben ser considerados a partir de 1º|6|61.

1.081—2|2|62. — Establécese que los nombramientos dispuestos por decretos 2.746|61, deben ser considerado a partir del 1º|4|61.

1.082—2|2|62. — Establécese que los nombramientos dispuestos por decreto 5.915|61, deben ser considerado a partir del 1º|7|61.

1.156—6|2|62. — Déjase sin efecto los nombramientos dispuestos a favor de las siguientes personas: Roberto del Luján Lara, José Mario Valido, Pedro Defilippo y otros.
1.157—6|2|62. — Nómbrase, con carácter condicional, a Fortunato Salama.
1.244—7|2|62. — Nómbrase, con carácter condicional, al doctor Nicolás Armando Rosales.
1.496—14|2|62. — Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Salta al doctor Juan Carlos Gentile Pace.
1.429—13|2|62. — Nómbrase con carácter condicional a las siguientes personas: Eduardo Jorge Fernández, Erminda Polizia, Carlos Ramón Baldessari y Hugo Ramón Urquijo.
1.886—23|2|62. — Nómbrase con carácter condicional, a partir del 1º de marzo de 1962, al siguiente personal: Luis Alejandro Batiston, Carlos Cano, Lidia Margarita de Páez de Potel e Irma Haydée Tuñón.
2.269—13|3|62. — Nómbrase a partir del día 1º de abril de 1962, en el Escalafón "F", Maestranza, Servicios y Obreros, Ordenanza, al actual peón Nº 1.715, Humberto Rubén Chaves.
2.316—14|3|62. — Modifícase la redacción del artículo 2º del decreto número 972 de fecha 29|1|1962, referente al nombramiento de Luis María Villanueva.
2.447—16|3|62. — Nómbrase, con carácter provisional, a partir del día 1º de abril de 1962, en diversos escalafones y cargos a Dora Grusin de Vallianos, Rosalina Daniela Medina de Alzola, Elba Etulain, Raúl Pastoriza y otros.
2.842—27|3|62. — Nómbrase con carácter condicional a partir del día 1º de abril de 1962, a Elva María Grisetti Vda. de Planas.

CESANTIAS

70—4|1|62. — Déjase cesante en la Policía Federal al ordenanza, Segundo Arnoldo Oliva.
589—25|1|62. — Déjase cesante en la Policía Federal a la mucama Mabel Trillo.

EXONERACIONES

71—4|1|62. — Exonérase al agente de la Policía Federal, Héctor Elías Castro (M. I. 6.870.698).
76—4|1|62. — Exonérase al cabo de la Policía Federal, Julio Francisco Luna (M. I. 4.081.696).
888—15|1|62. — Exonérase al agente de la Policía Federal, Juan Angel Gutiérrez (M. I. 7.274.441).
807—15|1|62. — Exonérase al agente de la Policía Federal, Mario Adolfo Rossani (M. I. 4.143.994).
538—19|1|62. — Exonérase al siguiente personal de la Policía Federal (Dirección Bomberos): Oficial Inspector Juan José Osorio (M. I. 4.500.805) y Oficial Subinspector José Valentín Rodríguez (M. I. 4.053.443).
896—30|1|62. — Exonérase en la Policía Federal al ex agente Humberto Sánchez (M. I. 7.136.940).
1.434—13|2|62. — Conviértese en baja la exoneración del ex Suboficial Escribiente de la Policía Federal, Gervasio Cappa (M. I. 9.718).
2.264—13|3|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex Oficial Ayudante, Rubén Félix, en el sentido de reconsideración del decreto Nº 12.000|57 que dispuso su exoneración del citado cargo.

PROMOCIONES

981—30|1|62. — Promuévese en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a la Categoría de Subgerente Departamental de 1º Subcontador General, al 2do. Jefe Departamento de 1º Contador Público Nacional, Ezra Sued.

INCORPORACIONES

577—25|1|62. — Incorpórase a la Caja de Retiros, al personal procedente de diversas reparticiones que a continuación se detalla: Zaida del Valle Romero Bustamante de Ledo Behar, Aries Carlos Marino, Jorge Ramón Ferrari y otros.

REINCORPORACIONES

539—19|1|62. — Reincorpórase a los ex Oficiales Subinspectores Alberto José Vecchio y José Antonio Méndez.
1.494—14|2|62. — Reincorpórase al ex Oficial Ayudante Luis Alberto Pérez.
2.666—23|3|62. — Reincorpórase, a partir del día 1º de abril de 1962, al ex Oficial Inspector Abelardo Adaulfo Guastavino y al ex Oficial Subinspector Héctor Alfredo Enriquez.

LICENCIA

244—11|1|62. — Concédese 9 meses de licencia con goce de sueldo, al médico asistente del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doctor Julio Néstor Cosen.

RETIROS Y PENSIONES

72—4|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex Cabo Juan Ramón Verdun.
1—4|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex Cabo (R) José Juan Felipe Baysre.
83—4|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el Comisario (R) Raúl Aníbal Iribarren.
84—4|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex Bombero Manuel Patricio Maza.
147—8|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el agente (R) Artemio Oscar García Moreno.
148—8|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el Oficial Inspector (R) Petrarca Petrungaro.
1.497—14|2|62. — Rectifícase el Art. 1º del decreto Nº 212|62, indicando que declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de oficial principal de la Policía Federal, al ex agente extraordinario equiparado a 2º, Ricardo César Guardo.
1.883—23|2|62. — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, acordando beneficios de retiro voluntario a Gumersindo José López, Héctor Rodolfo Sassone, Evaristo Arturo de la Puente y otros.
2.066—7|3|62. — Apruébase la resolución dictada con fecha 25|1|62, por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, acordando derecho a sueldo de retiro al ex sargento, Helvio Casas.
2.263—13|3|62. — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, acordando beneficio de retiro voluntario u obligatorio, jubilaciones y derecho a sueldo de retiro a Antonio Cipriano Castel, Marcelino Arizaga, Emilio José Martínez y otros.
2.266—13|3|62. — Apruébase la resolución dictada con fecha 22|2|62, por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación obligatoria a Alberto Pablo Gusberti.
2.272—13|3|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex agente de 1º, Julio Vita.
2.465—16|3|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex oficial inspector Jorge Raúl Ayos.
2.843—27|3|62. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de sub comisario, a partir de la fecha de promulgación de la citada ley, al oficial principal (R), Sixto Julio Arias.
2.844—27|3|62. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de Suboficial Ayudante, al extinto agente Arturo Pereyra, cuyos derecho-habientes del extinto agente, percibirán la pensión que les corresponda, a partir de la fecha de promulgación de dicha ley.
2.845—27|3|62. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de Oficial Principal, a partir de la fecha de promulgación de la citada ley, al ex agente extraordinario equiparado a 3º, José Armando Rojas.
2.846—27|3|62. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de oficial inspector, al extinto sargento 2º Francisco Salvador Giménez, cuya pensión será percibida por los derecho-habientes del extinto sargento 2º.
1.966—1º|3|62. — Rectifícase el Art. 1º del decreto Nº 525|62, declarando comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de Oficial Principal, a partir de la fecha de promulgación de la citada ley, al ex agente meritorio, Domingo Pidone.
149—8|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex agente de 3ra. Risogano Ferrando.
150—8|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex cabo bombero, Carlos Alberto Bacciadonne.
167—9|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex agente de Investigaciones de 3ra., Alberto Corso.
212—10|1|62. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de Oficial Ayudante al ex agente extraordinario Ricardo César Guardo.
255—11|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex agente Nicolás Arturo Juárez.
269—11|1|62. — Déjase sin efecto el pase a situación de retiro del agente Antonio Fernández Martínez.
398—15|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex Oficial 5º, médico, Dr. Luis Dorrucci.
525—18|1|62. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de Oficial Subayudante, el ex agente meritorio Domingo Pidone.
584—19|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el Oficial Inspector (R) Angel Pedro Rómulo Bucci.
705—23|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, sin derecho a haber, a distinto personal superior, entre otros, Luis Enrique Ladueña, José Valentín Rodríguez, Héctor Hugo González.
706—23|1|62. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de oficial principal de la Policía Federal, al ex agente extraordinario equiparado a 2º, Antonio Juan Guardo.
707—23|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex oficial ayudante de la Policía Federal, Segundo Francisco Aguirre.
708—23|1|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex agente de Investigaciones de 2º, Florencio Mario Panuccio.
879—25|1|62. — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando beneficios por retiros y jubilaciones a diverso personal: Inspector General Rafael Carlos Pugliese, Subcomisario Hipólito Pedro Torres, Oficial Principal José Vassolo, etc.
993—30|1|62. — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, con fecha 16|11|61, por la que se deniega el beneficio de derecho a sueldo de retiro, al ex cabo José Teodoro Guzmán.
997—30|1|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, del Cabo 1º de Policía destacado en la provincia de Formosa, Saturnino Acuña.
999—30|1|62. — Apruébase la resolución dictada con fecha 11|1|62, por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando derecho a sueldo de retiro al ex sargento 1º de la Dirección de Bomberos, Roberto Mouras.
1.000—30|1|62. — Apruébase la resolución dictada con fecha 21|12|61, por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando derecho a sueldo de retiro al ex cabo, Fermín Rómulo Garay.
1.158—6|2|62. — Declárase comprendido en los beneficios de la ley 14.519, con el grado de Oficial Principal al oficial subinspector (R) Domingo Trotta.
1.242—7|2|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, sin derecho a haber, del agente Leonardo Claudio Balderrama.
1.243—7|2|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, sin derecho a haber, del agente Victorio Piano.
1.437—13|2|62. — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, sin derecho a haber, del personal de la Policía Federal que a continuación se indica: Agentes Simón Dante Carrizo, José René Maisonnat, Raúl Oscar Reynoso y otros.

NOMBRAMIENTOS

154—8|1|62. — Establécese que la designación dispuesta en la Policía Federal por decreto 7.197|61 a favor de Ramón Honorio Oliva como Oficial 1º (Ordenanza) debe ser considerada como cargo sin denominación (sueldo $ 3.900.—) Ordenanza.
1.083—2|2|62. — Establécese diversas modificaciones en distintos decretos de nombramientos en la Policía Federal.

LIMITACION DE SERVICIOS

264—11|1|62. — Limítase los servicios del siguiente personal de la Policía Federal: Eduardo Manuel Heredia, Roberto Balduri, María Esther Valles de Yáñez y otros.
1.154—6|2|62. — Limítanse los servicios del siguiente personal de la Policía Federal: Marcelino Ornetti y Beatriz Jovita Ortiz.
2.063—7|3|62. — Limítanse, con fecha 11|12|1961, los servicios de los señores Ramón Ismael Delgado, José Rafael Bruzzese y Andrés Salvador Pons.
2.445—16|3|62. — Limítanse los servicios de diverso personal, contándose entre otros a Andrés Bonifacio Carrizo, Antonia Spinazzola de Robaina y Leonardo Rotenstein.
2.446—16|3|62. — Limítanse los servicios de Osvaldo Pomesano, Abel Costanzo y Aníbal Pedro Castro.
2.667—23|3|62. — Limítanse los servicios de Nélida Aquino y Rodolfo José González.

BAJAS

77—4|1|62. — Conviértese en baja, el retiro (sin haber) del Oficial Subayudante de Administración de la Policía Federal, Fernando José Mondino.
82—4|1|62. — Conviértese en baja el pase a situación de retiro obligatorio, del siguiente personal de la Policía Federal: Cabo 1º Ireneo Pascual Rubio y Cabo Martín Camargo.
157—8|1|62. — Dase de baja en la Policía Federal, al Oficial Subayudante Antonio Gastaldo Alarcón.
253—11|1|62. — Dase de baja, al Oficial Subayudante de la Policía Federal, Carlos Alberto Dávila.
257—11|1|62. — Dase de baja al Oficial Subayudante de la Policía Federal, Horacio Oscar Stella.
390—15|1|62. — Conviértese en baja el pase a situación de retiro del Subcomisario de la Policía Federal Amaury Oscar Villa y dase de baja al Oficial Ayudante Pedro Miguel Talavera.
939—26|1|62. — Déjase sin efecto la baja de los siguientes ordenanzas de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal: Domingo Federico Balmelli, Miguel Martínez Ambrosini, Darío Amadeo Badaracco y otros.
1.002—30|1|62. — Dase de baja, a su solicitud, en la Policía Federal, al Oficial Inspector Jorge Osmar Lupía.
1.135—5|2|62. — Déjase sin efecto en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, la baja de los auxiliares Juan José Fraga y Raúl Osvaldo Sánchez.
1.435—13|2|62. — Desestímase el pedido formulado por el ex Oficial Ayudante de la Policía Federal, Armando Martiniano Gutiérrez.
1.495—14|2|62. — Dase de baja en la Policía Federal, a su solicitud, al Oficial Subinspector José Otto Jochymek.

JUBILACIONES

252—11|1|62. — Apruébase la resolución dictada con fecha 7|12|61, por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando jubilación obligatoria al Jefe Principal de Departamento de la misma, Pedro César Moledo.
256—11|1|62. — Apruébase la resolución dictada con fecha 7|12|61, por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando jubilación obligatoria al Jefe de Departamento de la misma, Guillermo Cok.

CESANTIAS

396—15|1|62. — Déjase cesante a la mucama de la Policía Federal, Juan Albertina Lorusso Vda. de Rama.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES**

ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — **Déjasele sin efecto la personería gremial.**

**RESOLUCION Nº 531 - Bs. As., 24|8|62**

VISTO el estado de la actuación número 20.504|62, y **CONSIDERANDO:** Que la "Asociación Obrera Textil de la República Argentina" goza de personería gremial de acuerdo con el art. 56º de la Ley Nº 14.455; Que conforme la legislación vigente en materia de asociaciones profesionales, este Departamento de Estado ejerce el contralor del desenvolvimiento de la actividad sindical en forma genérica y, en especial, la fiscalización de cada uno de los actos que hacen a la vida institucional de estas entidades; Que por el art. 17º, incs. 1º y 3º de la ley citada, las asociaciones profesionales tienen la obligación de suministrar las informaciones que soliciten las autoridades del trabajo y llevar su contabilidad en forma que permita a la autoridad de aplicación el contralor del movimiento económico de la asociación; Que según el acta labrada el 23 del actual en la sede central de la "Asociación Obrera Textil de la República Argentina", entre los funcionarios actuantes y los señores Secretario General y Secretario Adjunto —representantes legales de la entidad—, estos últimos negaron la competencia de este Departamento de Estado para practicar inspecciones contables en los libros de la asociación, no permitiendo a los inspectores ejercer la función encomendada por la autoridad de aplicación; Que con dicha actitud la "Asociación Obrera Textil de la República Argentina", al "no dar cumplimiento a disposiciones dictadas por la autoridad competente en el ejercicio de facultades legales", se ha hecho acreedora a la medida prevista en el inciso 2º del artículo 34 de la Ley 14.455; Que por lo tanto y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la misma disposición legal,

**El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:**

1º. — Déjase sin efecto la personería gremial otorgada a la "Asociación Obrera Textil de la República Argentina" por Resolución Ministerial Nº 6 dictada a fojas 12 y 13 del expediente Nº 446|46.

2º. — Comuníquese, regístrese, notifíquese, tome razón la Dirección General de Asociaciones Profesionales y archívese.

Puente.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES**

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE. — **Déjase sin efecto la personería gremial.**

**RESOLUCION Nº 530 - Bs. As., 24|8|62**

VISTO el Expediente Nº 361.993|62, en el que la Asociación de Diarios de la Mañana (A. D. I. M.) da cuenta del movimiento de fuerza que mantiene la Federación Gráfica Bonaerense con las empresas editoras de los diarios "El Mundo", "La Prensa", "La Nación" y "Clarín", y en el que la Federación Gráfica Bonaerense denuncia medidas disciplinarias aplicadas a dicho personal por los mencionados diarios, y CONSIDERANDO: Que el conflicto mencionado tuvo su origen el día 10 del corriente mes, fecha en la que el personal gráfico de las empresas arriba enunciadas inició arbitrarios movimientos de fuerza en procura de la obtención de aumentos salariales, lo que motivó las medidas disciplinarias a que se hace referencia; Que corresponde destacar, para la debida apreciación de la situación planteada, el hecho de que la solicitud de aumentos salariales efectuado por la entidad sindical se formuló an-

encontrándose en plena vigencia la convención colectiva —obligatoria para las partes— que determina las remuneraciones correspondientes a las categorías profesionales involucradas en el conflicto; Que dicha convención colectiva tiene vigencia hasta el día 31 de octubre de 1962, pudiendo, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 14.250, iniciarse las negociaciones para su renovación a partir del 1º de septiembre del corriente año; Que, igualmente, cabe destacar la circunstancia de que el personal en cuestión percibe remuneraciones superiores a las fijadas por el convenio colectivo respectivo y notoriamente más elevadas que las correspondientes a la mayor parte de los trabajadores de otras actividades, según constancia existentes en este Ministerio; Que ante las medidas de fuerza dispuestas por el personal de las empresas mencionadas precedentemente, éstas procedieron a la suspensión del personal en conflicto por el término de siete días; Que por Resolución Nº 18/62 de la Dirección General de Relaciones del Trabajo de fecha 20 del corriente mes, se dispuso encuadrar el conflicto dentro de los términos de la Ley 14.786, intimando a las empresas a dejar sin efecto las suspensiones aplicadas a su personal, y a la Federación Gráfica Bonaerense a reanudar normalmente las tareas; Que dicha Resolución fue acatada por las empresas, en tanto que la entidad sindical citada, desconociendo la intimación se mantuvo en la actitud de fuerza asumida; Que la posición sostenida por la Federación Gráfica Bonaerense en las actuales circunstancias constituye la exteriorización de una conducta que ha venido observando en situaciones similares, en las que, al igual que en el presente caso, ha dispuesto la adopción de medidas de fuerza sorpresivas, en desconocimiento de las normas legales que rigen en la materia; Que ello, al par que configura un modo de actuación incompatible con el régimen legal que reglamenta el desenvolvimiento de las actividades de las asociaciones profesionales de trabajadores, es, en los actuales momentos, un importante factor de perturbación; al afectar seriamente los servicios de interés público prestado por los órganos de opinión involucrados en el conflicto; Que de todo lo expuesto se infiere que la Federación Gráfica Bonaerense al "no dar cumplimiento a disposiciones dictadas por la autoridad competente en el ejercicio de facultades legales" se ha hecho pasible a la sanción prevista en el Inc. 2do. del Art. 34 de la Ley 14.455; Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la misma disposición legal;

**El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:**

1º — Déjase sin efecto la personería gremial oportunamente otorgada a la Federación Gráfica Bonaerense.

2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón la Dirección General de Asociaciones Profesionales y archívese.

Puente.

**TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION**

**Se paralizarán hasta el 1º|10|62 los recursos de apelación contra determinaciones de oficio alcanzados por el Decreto 6.480'62.**

RESOLUCION Sint. — Bs. As., 3|9|62

VISTOS y CONSIDERANDO: Que la Resolución General Nº 799 de la Dirección General Impositiva, en su artículo primero, prorroga hasta el 1º de octubre de 1962 el plazo fijado en el artículo 8º del Decreto Nº 6.480|62, limitando este beneficio a los recursos y demandas pendientes contra determinaciones de oficio. Que por el artículo 11 del citado decreto, se disponía que los recursos y demandas contra el fisco (salvo los de repetición) quedaran paralizados durante los términos establecidos en el primer párrafo del artículo 8º o en las prórrogas solicitadas o acordadas. Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 124 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960).

**El Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, Resuelve:**

Artículo 1º — Los recursos de apelación contra determinaciones de oficio alcanzados por el Decreto Nº 6.480|62, que se encuentran en trámite ante este Tribunal, quedarán paralizados hasta el 1º de octubre de 1962.

Art. 2º — Los plazos de ley, del reglamento de procedimiento y los señalados en las causas cuya paralización corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, quedarán suspendidos a partir del 27 de agosto de 1962 en razón de la fecha de la Resolución General Nº 799, hasta el día 1º de octubre de 1962.

Art. 3º — A los efectos de la presentación de escritos, pedido de desistimiento de los recursos y el archivo de las causas, se procederá en la forma establecida en los artículos 8º y 4º de la Resolución de esta Presidencia del 18 de julio de 1962.

Art. 4º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Benjamín T. Savio.

# AVISO OFICIAL NUEVO

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

**ADUANA DE LA CAPITAL**

**Expediente Nº 469.119|61**

En los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas t. o. 1956; intímase a la firma "A. Frank" y a todo el que se considere con derechos, por el término de (10) diez días hábiles a proceder a su retiro a plaza previo afianzamiento, de multa y derechos (Art. 106 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1956). Fdo.: Julio César Blanco, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, agosto 10 de 1962.

e.6|9-Nº 7.353-v.6 9 62

# AVISOS OFICIALES ANTERIORES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Edicto**

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593, y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios frentistas a las calles: Bolívar de Independencia a Brasil; Defensa de Independencia a Brasil; Bernardo de Irigoyen de Estados Unidos a Caseros; Lima de Indepencia a Constitución; Lima (Oeste) de Constitución a Brasil; Lima (Este) de Constitución a Brasil; Piedras de Independencia a Caseros; para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamo que en lo sucesivo se interponga. El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto de 1962.

e.29|8-Nº 7.136 v.31|8'62
e.3|9-Nº 7.136 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.136 v.11|9|62.

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593, y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios frentistas a las calles: Av. Belgrano de Piedras a San José; Bernardo de Irigoyen de Av. Belgrano a Independencia; Bolívar de Av. Rivadavia a Independencia; Defensa de H. Irigoyen a Independencia; Esmeralda de Rivadavia a Av. Corrientes; Lima de Av. Belgrano a Independencia; Maipú de Rivadavia a Av Corrientes; México de B. de Irigoyen a San José; Piedras de Rivadavia a Independencia; 25 de Mayo de Rivadavia a Av. Corrientes; San José de H. Irigoyen a Estados Unidos; para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamo que en lo sucesivo se interponga. El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto de 1962.

e.29|8-Nº 7.137 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7.137 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.137 v.11|9|62.

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4 600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Av. Sáenz de Av. Caseros a Av. Amancio Alcorta, Catamarca de Av. Rivadavia a San Juan, Castro Barros de Av. Rivadavia a Independencia, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarse 278 a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose, para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto de 1962.

e.29|8-Nº 7.138 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7.138 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.138 v.11|9|62.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**

**Dirección General de Justicia**

**Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto 5.314|56, se hace saber a los interesados que, de acuerdo al artículo 2º del mismo, serán destruídos los expedientes judiciales que por cada fuero se detallan a continuación. Fuero Penal: expedientes en lo Criminal, ingresados entre los años 1926 a 1931; expedientes de Instrucción, entre los años 1926 a 1931; expedientes en lo Correccional, entre los años 1946 a 1950. Fuero Comercial: expediente iniciados entre los años 1892 a 1935. Fuero Federal: expedientes ingresados entre los años 1925 a 1928 y Fuero de Paz Letrado: expedientes ingresados en el año 1936. Las partes interesadas en la conservación y desglose de los referidos expedientes, deberán solicitarlos en la Dirección del Archivo, por escrito, dentro de los quince días de la publicación del presente edicto, exponiendo las causas que fundamenten su pedido.

e.5|9-Nº 7.303 v.7|9|62.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO**

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Material a subastar: Proveniente del desguace de tanques de guerra, a saber: orugas, llantas, ruedas dentadas, chapas de acero cromo níquel molibdeno, motores Liberty de 12 cilindros, cajas reductoras, resortes, amortiguadores, ejes, perfiles, tanques, tubos y caños de acero sin costura, cojinetes a rodillos cónicos "Timken", cojinetes a bolillas, generadores de 12 volts, motores de arranque, radiadores, planchas de acero, cúpulas de acero de cromo níquel molibdeno, aceros varios, hierros, bronce, cobre, aluminio, etc.

Exhibición: Depósitos de la Agrupación Talleres de Mantenimiento "General Paz" (Villa Martelli) e Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I. N. T. I.), sito en Migueletes. A partir del día 10 de setiembre, todos los días, inclusos feriados, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Medios de transporte: A Villa Martelli: Colectivos 267, 21 y 19; ómnibus 114.

A Migueletes: F. N. G. B. Mitre; colectivo 21 y ómnibus 114.

Remates: Días 25, 26 y 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Piso 1º Sala Nº 3.

Informes y proyectos: En los lugares de exhibición; en el local de Banco Municipal y en la Dirección General del Material del Ejército, Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e.3|9-Nº 7.228 v.7|9|62
e.10|9-Nº 7.228 v.14|9|62

# REMATE JUDICIAL NUEVO

**JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL**

**Nº 6**

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|OSCAR VAZQUEZ y GERARDO RODOLFO SOUBIRAN, sobre ejecución prendaria, que el Martillero Sr. R. R. Canatelli rematará en Gurruchaga 2254, el día 10 de setiembre de 1962, a las 15.30 horas, el siguiente bien: una camioneta marca De Soto, modelo 1961, tipo Pick-Up D-100 de 122" entre ejes, motor Nº 112.721, Chassis Nº 1161915787, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n 443.912.— exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. — Venta al contado. Comisión 10 %. — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962 — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e. 31|8 Nº 20.112 v. 3|9|62
$ 1.440.— e. 6|9 Nº 20.112 v. 8|9|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error la fecha del remate

# LICITACIONES NUEVAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expte. Nº 338.378|62**

Llámase a licitación pública para la prov. de punzones de acero templad — CM — Expediente Nº 338.378|62: La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de septiembre de 1962 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|9 Nº L. 7.309 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.309 v.10|9|62

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Licitación Pública Nº 73|62**

**Expte. Nº 54.393|60**

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas para la adquisición de 200 trajes protectores (mamelucos) en tela de brin sanforizado o preencogido, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.6|9 Nº L. 7.311 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.311 v.10|9|62

**Licitación Pública Nº 8|62 (2º llamado) Expte. Nº 37.503|61**

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas para la adquisición de 1 pick-ups.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.6|9 Nº L. 7.312 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.312 v.10|9|62

**Licitación Pública Nº 43|62 (2º llamado) Expte. Nº 20.908|62**

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 16 horas para la adquisición de una (1) rural con motor accionado a nafta de 8 ó 6 cilindros, de una potencia mínima de 105 H.P.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.6|9 Nº L. 7.313 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.313 v.10|9|62

### Secretaría de Energía y Combustibles

**GAS DEL ESTADO**

**Licitaciones Públicas**

Pliego Nº 4.878: Niveles tipo Pembethy Reflex "X". — Apert. 20|9|62 a las 9 hs.

Pliego Nº 4.879: Filtros secos para gas. — Apert. 21|9|62 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 hs.

e.6|9 Nº L. 7.310 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.310 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.310 v.19|9|62

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

EDUCACION

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

Llámase a Licitación Pública número 9, para el día 11 (once) de setiembre de 1962 a las 10 horas, para la adquisición de muebles metálicos; de madera para oficina, ventiladores; estufas eléctricas, equipos de iluminación con tubos fluorescentes, etc.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avda. Vélez Sársfield 299, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.6|9-Nº L-7.348-v.10|9|62

**COMISION LEY 11.333 . Art. 6º**

**Llámase a licitación pública:**

Nº 336. — Para el día 18 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un microscopio de investigación con accesorios y equipo fotomicrográfico, con destino al Laboratorio de Patología y Cirugía Experimental de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 195.000.— m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 30.— m|n

Nº 337. — Para el día 18 de setiembre de 1962, a las 16.30 horas para la provisión e instalación de un equipo para

Rayos X, Picker Harting modelo Preci. sor o similar, completo, con accesorios, con destino al Instituto de Semiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 1.300.000,— m|n. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 30 — m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — El secretario.

e.6|9 Nº L. 7.314 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.314 v.10|9|62

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 8º Piso, Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 449**
**Para el día 14 de septiembre de 1962**
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 449. — Hora: 10,30. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Centro de Instrucción Logística "General Lemos" en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30,00 m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los nteresados podrán concurrrir por datos e Informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9 Nº L. 7.315 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.315 v.10|9|62

**Licitación Pública Nº 450**
**Para el día 14 de septiembre de 1962**
CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 450. — Hora: 10,40: Provisión de materiales eléctricos, con destino a la obra: Construcción de 1 Pabellón Taller de Especialidades y de 1 Pabellón de Tracción Mecánica en Centro de Instrucción Logística. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del Legajo $ 30,00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los nteresados podrán concurrrir por datos e Informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9 Nº L. 7.316 v.7|8|62
e.10|9 Nº L. 7.316 v.10|9|62

**Licitación Pública Nº 451**
**Para el día 14 de septiembre de 1962**
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 451. — Hora: 10,50. — Provisión de canto rodado, pedregullo granítico, y arena argentina de río, grano grueso, con destino a la Obra: "Urbanización de una fracción de terreno en Villa Martelli". Partido de Vicente López. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30,00 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los nteresados podrán concurrrir por datos e Informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9 Nº L. 7.317 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.317 v. 10|9|62

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS**
**(División Compras)**
**Av. Lib. Gral. San Martín 2264**
**T. E.: 83 - 6192**
**Licitación Pública Nº 17|62**

Aparato de Warburg circular marca Braun-Melsujen modelo V 85 o marca Precision Scientific o similar completo. Juego completo, de manómetros y 6 de repuesto (con sus soportes). Equipo para gàseado múltiple (Gas Manifold), Frascos de reacción con tres tubuladuras laterales, un tubo de gaseado, capac. aprox. 16 ml, con recipiente central (Catálogo Precisión RV6).

Apertura: Día 13|IX|962. A las 12 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|9-Nº L-7.318-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.318-v.10|9|62

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**Expediente Nº 4.960|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63 para el día 13 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Josefina Colmegna de Bignone" en Vicente López, Provincia de Buenos Aires y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas papas, leche y manteca, huevos, pan, carne y derivados, comestibles de almacén.

Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.6|9-Nº L-7.319-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.319-v.10|9|62

**Expediente Nº 04978|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|63 para el día 13 del mes de Septiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Direc. Nacional de Asistencia Social para el Hogar "Gral. Manuel Belgrano" y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de verduras, frutas, papas, leche y manteca, huevos, pescado, pan, carne y derivados, artículos de almacén, etc.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1962 — El Director Gral. de Administración.

e.6|9-Nº L-7.320-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.320-v.10|9|62

**Expediente Nº 34.344|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 27 del mes de Septiembre de 1962, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital de Niños, calle Gallo 1330 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de artículos alimenticios (víveres frescos y secos y alimentos para niños).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1962.

e.6|9-Nº L-7.3211-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.321-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.321-v.19|9|62

# LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA GENERAL**

Dirección de Administración — Departamento de Contrataciones y Suministros — Balcarce 50 — 2º Piso — 33-9152 — Capital.

**Licitación Pública Nº 39**

Llámase a licitación pública para el 14 de septiembre de 1962, a las 15,30 horas, para la adquisición de zapatos para hombre, zapatos para mujer, zapatillas suela de goma, botas de goma hasta la rodilla y botines tipo "Patria".

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.5|9-Nº L.7.283-v.7|9|62

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**GERENCIA DE ADMINISTRACION**
**División Adquisiciones**
**Expediente Nº 2344|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 44|62, para el día 12 de septiembre de 1962, a las quince (15) horas, para la adjudicación, para explotación hortíco.la, de las fracciones de campo de propiedad de esta Comisión Nacional, ubicados en la zona del Aeropuerto Nacional de Ezeiza.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C.N.E.A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º Piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente de 9.30 a 17 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.4|9 Nº L. 7.263 v.6|9|62

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**Aviso de la Licitación Pública Nº 225**

Fíjase el día 12 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 225 "para la adquisición de repuestos para motocicletas BMW modelo 1958, con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores) de esta Policía Federal".

El acto, se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.— Julio Alberto Bunge, Inspector General, Director de Administración.

e.4|9 Nº L. 7.264 v.6|9|62

**Aviso de la Licitación Pública Nº 224**

Fíjase el día 26 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 224 "para la adquisición de 9.000 metros de sarga para uniforme de Personal Subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal (Adquisición por análisis del Gabinete Químico de la Institución)".

El acto se realizará en presencia de los nteresados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.3|9-Nº L-7.230 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.230 v.14|9|62

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la prov. de instrumental científico: Expte. Nº 316.957|62 DNQ Apert. el 17|9|62 a las 14.30 hs. Viscosímetros — Termómetros — Cronómetro — Pernómetro — etc.

Expte. Nº 316.958|62 DNQ Apert. el 18|9|62 a las 14 hs. Cromógrafo — Gasómetro — Destilador Automático — Medidores — etc.

Expte. Nº 316.959|62 DNQ Apert. el 19|9|62 a las 13.50 hs. Espectroscopio — Varillas de Acero — Juego de Mapas de Espectros. — Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.5|9-Nº L. 7.284-v.7|9|62

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.033|62 LBNC Apert. el 11|9|62 a las 14.10 hs. — Trofeos artísticos (Copas y Bandejas de Plata, Medallas de Oro).

Expte. Nº 316.973|62, LBNC Apert. el 18|9|62 a las 13.40 hs. — Amoladora Eléctrica. Máq. Agujereadora, Rectificadora Portátil, etc. — Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.4|9 Nº L. 7.265 v.6|9|62

Llámase a licitación pública para la prov. de papel obra 1º alisado - E. y C. — (Expediente Nº 683.146|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de septiembre de 1962 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|8-Nº 7.139 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7|139 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.139 v.11|9|62.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal San Juan: revestir fachada. — Fecha de apertura: 18|9|62. — Valor Pliego: $ 300.

Sucursal Villa Constitución: reparaciones Grales. y pintura. — Fecha de apertura: 19|9|62. — Valor Pliego: pesos 400.

Sucursal Casbas: reparaciones Grales. y pintura. — Fecha de apertura: 20|9|62. — Valor Pliego: $ 400.

La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Cap. Fed.

e.5|9-Nº L. 7.285-v.7|9|62

Llámase a licitación pública por la provisión de 600 resmas de papel obra 1ra. alisado, de 72 x 92 cm. en 28 y 24 kilogramos. — Apertura 13 de septiembre de 1962 a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos: en la División Compras, Bmé. Mitre 326 — 3º piso — local 310.

e.5|9-Nº L. 7.286-v.7|9|62

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Arrecifes - ADAP, Reparaciones generales y pintura. Fecha de apertura: 10|9|62. Valor pliego: pesos 2.000.—

Sucursal Elena (Cba.) - ADAP, Reparaciones generales y pintura. Fecha de apertura: 11|9|62. Valor pliego: $ 600.—

Sucursal Pilar (Santa Fe), Reparaciones generales y pintura. Fecha de apertura: 12|9|62. Valor pliego: $ 1.200.—

Sucursal Agencia Boedo, Trabajos en cubierta. Fecha de apertura: 13|9|62. Valor pliego: $ 300. -

Sucursal: Lobos, Reparaciones generales y pintura. Fecha de apertura: 14|9|62. Valor pliego: 300.—

Sucursal San Juan, Revestir fachada, Fecha de apertura: 18|9|62. Valor pliego: $ 300.—

Sucursal Villa Constitución, Reparaciones generales y pintura. Fecha de apertura: 19|9|62. Valor del pliego: pesos 400 —

Sucursal Casbas, reparaciones generales y pintura. Fecha de apertura: 20|9|62. Valor pliego: $ 400.—

La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326 Ofic. 231, Capital Federal.

e.3|9-Nº L-7.239-v.7|9|62

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.141, para contratar la provisión de 6.500 m2. de lana mineral en planchas, para aislación de conductos de aire acondicionado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 5 de octubre de 1962, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto Oficial pesos 617.500.— m|n.

Garantía de licitación: m$n. 6.175.—

e.3|9-Nº L-7.242-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.242-v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1.137, para contratar la provisión de 70.500 kilogramos de chapa de hierro galvanizado, lisa, para la fabricación de conductos de aire acondicionado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 25 de setiembre de 1962, a las 17 horas. Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Chapa Nº 20: Kg. 10.500, m$n. 525.000. Garantía: m$n. 5.250. Chapa Nº 22: Kg. 15.000, m$n. 750.000. Garantía: m$n. 7.500. Chapa Nº 24: Kg. 45.000, m$n. 2.250.000. Garantía: m$n. 22.500.

e.27|8-Nº L. 7.064-v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.064-v.7|9|62

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta acondicionadores de aire. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la División Compras, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el 21 de setiembre de 1962 a las 13 horas.

e.3|9-Nº L-7.240-v.7|9|62

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasteurizada. Retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, División Compras, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el 24 de setiembre de 1962 a las 16,30 horas.

e.3|9-Nº L-7.241-v.7|9|62

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Act. Nº C. 25.838|62**
**Licitación Pública Nº 72|62**
**Licitación Pública Nº 69|62**
**Expte. Nº 20.937|62**

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas para la adquisición de

20.000 lts. de 0,0-dimetil ditiofosfato de dietilmercapto-succinato al 50 o|o emulsionable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.27|8 Nº L-7.100 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.100 v.7|9|62

Licitación Pública Nº 70|62
Expte. Nº 40.857|61

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.27|8 Nº L-7.101 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.101 v.7|9|62

## INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 300
Nuevo Llamado
Expediente Nº 105.462|62

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1962, a las 10, para la provisión y armado de 3 galpones de 10 x 39,60 con aleros en ambos costados de 5 m. cada uno, de estructura metálica, totalmente desarmable, con destino a las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Concordia (Concordia, Entre Ríos); Famaillá (Famaillá, Tucumán) y Paraná (Paraná, Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados Establecimientos y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.3|9-Nº L-7.235 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.235 v.14|9|62

## JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.452|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|62, para el día 24 de septiembre de 1962 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de hojas de papel blanco Obra tra.. para atender necesidades del Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.30|8 Nº L-7.170 v.3|1|8|62
e.3|9 Nº L-7.170 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.170 v.12|9|62

## JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 22|61|62, para contratar la reparación de techos de chapas de hierro galvanizadas acanaladas y renovar canaletas de desagües y caños de bajada de chapa de hierro galvanizadas, en los galpones "D", "E" y Galería, local Taller Mecánico y Taller Eléctrico con sus respectivas galerías, en la Unidad L. Delegación Rosario, ubicada en Rawson 600, Rosario. Precio del pliego y planos $ 100.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario. Apertura sobres: día 24 de setiembre de 1962, a las 11 horas en División precitada.

Presupuesto Oficial: Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.— m|n.). Depósito de Garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Rosario, 27 de agosto de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.27|8-N L-7.069 v.31|8 62
e.3|9-Nº L-7.069 v.7|9 62
e.10|9-Nº L-7.069 v.14|9 62

# Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública número 13, para el día 27 de setiembre de 1962 a las 16 horas, para la impresión de once (11) números de setecientos (700) ejemplares cada tiraje, de la Revista Patentes y Marcas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.5|9-Nº L-7.288-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.288-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.288-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.288-v.25|9|62

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 12, para el día 17 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la confección de cuarenta y siete (47) números de un suplemento semanal, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras—, sito en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.30|8 Nº L.7.164 v.31|8|62
e.3|9 Nº L.7.164 v.7|9|62
e.10|9 Nº L.7.164 v.12|9|62

# Secretaría de Energía y Combustibles

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA "DOCK SUD"
Licitación Privada Nº 1487

Llámase a Licitación Privada número 1487, para el día 21 de setiembre de 1962, a las 14 horas.

Item Nº 1: 5.000 esqueletos, de madera para contener 6 latas de 5 litros cada uno.

Item Nº 2: 5.000 esqueletos de madera para 24 latas de 1 litro de fluido desinfectante.

Item Nº 3: 12.000 esqueletos, de madera para 12 latas de 2 litros PYF cada uno.

Pliego: En Destilería Dock Sud, oficina Suministros, de 7 a 11 y de 12.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes. — Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda.

e.5|9-Nº L.7.287-v.6|9|62

Licitación Pública Nº 314|62: Proyecto y construcción de una Planta de Almacenaje destinada a la Localidad de Recreo, (Provincia de Catamarca). Apertura para el día 29 de octubre de 1962, a las 10 horas.

Precio del pliego m$n. 500.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.3|9-Nº L-7.233 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.233 v.14|9|62

## AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 74|62, a realizarse el 13 de setiembre de 1962, a las 12 horas, para la provisión de tubos para condensadores y enfriadores de aceite para turbinas Franco Tosi.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.24|8-Nº L-6.968-v.24|8|62
e.27|8-Nº L-6.968-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-6.968-v.6|9|62

## GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.876: Transporte de cilindros entre Mar del Plata y Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apert. 14|9|62, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.877: Transporte de cilindros vacíos, a realizarse desde el Establecimiento Metalúrgico Ferroviaria (La Plata) hasta la Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apert. 14|9|62, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.31|8-Nº L-7.184 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.184 v.6|9|62

Pliego Nº 4.875: Construcción Planta de Regulación de Presión en la ciudad de La Plata. — Apert. 18|9|62, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital Federal o en Diagonal 80, Nº 1009, La Plata, de 7.30 a 13.30 horas.

e.31|8-Nº L-7.185 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.185 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.185 v.13|9|62

Pliego Nº 4.877: Adquisición de 331 Km. de cañería de acero de 609, 6 mm (24") exterior. — Las ofertas podrán ser por caños terminados, mano de obra para su elaboración y|o provisión de la chapa para los mismos. Apert. 24|9|62 a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.

e.29|8-Nº 7.141 v.31|8|62
e.3|9-Nº 7.141 v.7|9|62
e.10|9-Nº 7.141 v.11|9|62

Pliego Nº 4.869: Distribución de cilindros en Río IV (Pcia. Córdoba). Apert. 12|9|62 a las 10 hs. — Pliego Nº 4.870: Construcción Planta de Almacenaje a Granel y Envasado en Mar del Plata (Pcia. Bs. As.). — Apert. 12|9|62 a las 11 hs. — Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.29|8-Nº 7.142 v.31|8|62
e.3|9-Nº 7.142 v.7|9|62
e.10|9-Nº 7.142 v.11|9|62

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 27.703 62

Llámase a Licitación Pública número 23|63, para el día 12 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: la Adquisición de Artículos para Racionamiento de Alimentos, con destino al Instituto "Nuestra Sra. del Valle", Las Heras 2773, Capital y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — El Director de Administración.

e.5|9-Nº L-7.289-v.7|9|62

Expediente Nº 33.120|62

Llámase a Licitación Pública número 8|63, para el día 26 del mes de septiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto General Martín Rodríguez, Mercedes (Pcia. Bs. As.) y durante el ejercicio 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — El Director de Administración.

e.5|9-Nº L-7.290-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.290-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.290-v.18|9|62

Expediente Nº 34.769|62

Llámase a Licitación Pública número 29|63, para el día 26 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: adquis. art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — El Director de Administración.

e.5|9-Nº L-7.291-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.291-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.291-v.18|9|62

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a Licitación Pública número 25 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Carlos Calvo 2827, asiento de la Escuela 17, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 200.000.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 12 del mes de setiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos 50.— m|n.

e.31|8-Nº L-7.195-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.195-v.6|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Catamarca 462, asiento de la Escuela 5, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 125.000.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 12 del mes de setiembre a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos 50.— m|n.

e.31|8-Nº L-7.196-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.196-v.6|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Güemes Nº 4606, asiento de la Escuela ... C. Escolar 9º.

Presupuesto Oficial: m$n. 131.235.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 12 del mes de setiembre a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos 50.— m|n.

e.31|8-Nº L-7.197-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.197-v.6|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para adjudicar las obras, de reparación en el edificio sito en la calle Cangallo Nº 1140, asiento de la Escuela 9, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 367.320.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos 50.— m|n.

e.31|8-Nº L-7.198-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.198-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.198-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Venezuela 753, asiento de la Escuela 1, C. Escolar 3º.

Presupuesto Oficial: m$n. 309.145.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán se retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

e.31|8-Nº L-7.199-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.199-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.199-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Montiel Nº 153, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 241.030.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

e.31|8-Nº L-7.200-v.31|8|61
e.3|9-Nº L-7.200-v.7|9|61
e.10|9-Nº L-7.200-v.13|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle San Antonio 1136, asiento de la Escuela 20, C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 448.072.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30.

Importe de los pliegos: m$n. 50 —

e.31|8-Nº L-7.201-v.31|8|61
e.3|9-Nº L-7.201-v.7|9|61
e.10|9-Nº L-7.201-v.13|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Tarija número 4136, asiento de la Escuela 25, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 483.035.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de septiembre, a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos, m$n. 50.

e.31|8 Nº L-7.202 v.31|8|61
e.3|9 Nº L-7.202 v.7|9|61
e.10|9 Nº L-7.202 v.13|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Congreso Nº 5045, asiento de la Escuela 16, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 787.590.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.203 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.203 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.203 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.203 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Francisco Acuña de Figueroa 350, asiento de las Escuelas 19 y 27, C. Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.627.580.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 12 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.204 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.204 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.204 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.204 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Jean Jaurés 870, asiento de las Escuelas 21 y 24, C. Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.020.970.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 14 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.205 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.205 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.205 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.205 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle 24 de Noviembre 1536, asiento de la Escuela 7, C. Escolar 6º.
Presupuesto Oficial: m$n. 2.296.775.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 15 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.206 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.206 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.206 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.206 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rioja 850, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 6º.
Presupuesto Oficial: m$n. 608.920.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 16 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.31|8 Nº L-7.207 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.207 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.207 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.207 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rodríguez Peña 747, asiento de la Escuela 14, C. Escolar 1º.
Presupuesto Oficial: m$n. 808.420.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 14 del mes de septiembre, a las 11 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.208 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.208 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.208 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.208 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Ruiz Huidobro 2643, asiento de la Escuela 13, C. Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.048.160.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 14 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.209 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.209 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.209 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.209 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Sucre 1367, asiento de la Escuela 23, C. Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.271.140.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 15 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.210 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.210 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.210 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.210 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Mercedes Nº 4002, asiento de la Escuela 15, C. Escolar 17º.
Presupuesto Oficial: m$n. 604.000.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 16 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.211 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.211 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.211 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.211 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 41 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Nogoyá Nº 2567, asiento de la Escuela 5, C. Escolar 17º.
Presupuesto Oficial: m$n. 728.186.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 17 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.212 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.212 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.212 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.212 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Caseros 2152, asiento de la escuela 18, C. Escolar 5º.
Presupuesto Oficial: m$n. 820.680.—.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre a las 14 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 100.
Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.077 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.077 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.077 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Ramón L. Falcón 2934, asiento de la escuela 9, C. Escolar 11º.
Presupuesto Oficial: m$n. 435.675.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 13 del mes de setiembre, a las 14 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 50.—.
— Arq. Dermot J. Grecham, Director General.

e.27|8 N L. 7.078 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.078 v.7|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Triunvirato 4854, asiento de la escuela 2 C. Escolar 15º.
Presupuesto oficial: m$n. 1.794.000.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre, a las 15 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 100.
— Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.079 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.079 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.079 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Moldes 1858, asiento de la escuela 3, C. Escolar 10º.
Presupuesto oficial: m$n. 1.756.880.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre a las 16 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 100.
— Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.080 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.080 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.080 v.14|9|62

Llámase a licitación pública Nº 21 para adjudicar las obras de ampliación y reparación en el edificio sito en la calle Ayacucho 1849 asiento de la escuela 21 C. Esc. 1º.
Presupuesto oficial m$n. 2.177.669.—
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 de setiembre a las 17 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.
Importe del juego de pliegos m$n. 300.—

e.27|8 Nº L. 7.081 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.081 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.081 v.14|9|62

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### LICEO VICTOR MERCANTE

Llámase a licitación pública para el día 14 de setiembre de 1962 a las 10 y 30 horas para adjudicar la ejecución de la obra: "Aislación azoteas y reconstrucción escaleras en el Liceo Víctor Mercante, sito en la calle diag. 77 entre 4 y 5, La Plata. Presupuesto oficial m$n. 962.760. Precio del legajo m$n. 200.—. Retiro de la documentación e informes: Liceo Víctor Mercante (Habilitación) diag. 77, Nº 352, teléfono 3-5625, La Plata. Apertura de las propuestas en: Liceo Víctor Mercante (Habilitación) Diag. 77, Nº 352, La Plata. $ 4.000.— e.31|8 Nº L. 20.221 v.31|8|62
1|9 Nº L. 20.221 v.11|9|62

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

### Licitación Pública Nº 33

**Expediente: E. D. - 302|62**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un rectificador de arco de vapor de mercurio, una pinza amperrotimétrica, motores monofásicos resistencias de carga para corriente continua, motor trifásico de corriente alternada, motor trifásico, conmutatriz trifásica, medidor de capacidad de lectura directa, fluxómetro, capacidades herméticamente selladas, potenciómetro tipo Chauvin Arnoux o Leeds & Northrup, voltímetros de hierro móvil amperímetros de hierro móvil, reactor de núcleo saturable, etc., con destino al Departamento de Electrotecnia.
Monto aproximado: $ 517.400 m|n.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 20 de setiembre de 1962 a las 11.

e.4|9 Nº L. 7.266 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.266 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.266 v.17|9|62

### Licitación Pública Nº 34

**Expte.: CU 1.352|62**

Llámase a licitación pública para la terminación aulas grupos "A" y "B" edificio Av. Alem 1253, Bahía Blanca.
Costo aproximado: $ 100.440.— m|n.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 27 de setiembre de 1962 a las 11 horas.
Costo del pliego: $ 200.— m|n.

e.3|9-Nº L-7.243-v.7|9|62

### Licitación Pública Nº 27

**Expte: R 1.037|59 (10º antecedente)**

Terminación de Laboratorios de Análisis Clínicos y Química Biológica en el edificio de Av. Alem 1253, Bahía Blanca.
Se hace saber que la fecha de apertura de la licitación pública Nº 27, ha sido postergada hasta el día 12 de setiembre de 1962 a las 11 horas.
Documentación e informes: oficina de suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.28|8 Nº L. 7.109 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.109 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.109 v.10|9|62

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

### ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para contratar, por el sistema de ajuste alzado, la construcción del edificio propio para la Escuela, en la ciudad de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 147.796.519,75 m|n. — Apertura: día 11 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la Universidad Nacional de Córdoba, calle Obispo Trejo 242, Córdoba. (Rectorado).
Informes y pliegos en la Dirección General de Administración de la Universidad, Avenida Gral. Paz 154, 2º Piso, Córdoba y en la Delegación de la Universidad, Casa de Córdoba, Av. Roque Sáenz Peña 640, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 6.000 m|n.

e.31|8-Nº L-7.190 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.190 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.190 v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.190 v.20|9|62

### ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (P. M.) BELLA VISTA (Ctes.)

Llámase a concurso privado de propuesta por el término de 15 días a contar desde el 14 de agosto de 1962, para contratar por 2 (dos) años con opción hasta 2 (dos) años más a favor de la Repartición el arrendamiento de un local destinado a la Escuela Nacional de Educación Técnica (P. M.) que reuna las siguientes condiciones: Alquiler mensual máximo $ 6.000; ubicación: Radio urbano; Comodidades exigidas: 1 Sala para Dirección y Secretaría de 24 mts. cuadrados, o dos independientes de 12 mts. cuadrados cada una; 1 Sala para profesores y biblioteca de 20 mts. cuadrados; 1 Habitación archivo de 9 mts. cuadrados; 3 Salones para aulas de 40 mts. cuadrados con luz natural; 1 Local para cocina de material; 1 W. C. para 4 alumnas tipo turco con piso de portland con separaciones y una puerta cada una; 1 Cuarto de baño instalado para profesores; 1 Patio descubierto para recreo de alumnas de 48 mts. cuadrados; Instalación de líneas eléctricas en todo el edificio. Para más datos, dirigirse a la Directora señora Adelma Ch. B. de Pérez, calle Santa Fe s|n, Bella Vista (Ctes.).
La Dirección

e.16|8-Nº L.6.835-v.16|8|62
e.20|8-Nº L.6.835-v.24|8|62
e.27|8-Nº L.6.835-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.6.835-v.6|9|62

### INSTITUTO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN

**Expediente Nº 34.574|62**

Llámase a Licitación Pública número 6|63 para el día 21 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "General José de San Martín", México 2650, Cap. Fed. y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962.
— El Director de Administración.

e.31|8-Nº L-7.194-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.194-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.194-v.13|9|62

## CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

**Expediente Nº 33.516|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63 para el día 24 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos para racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento" Prov. Unidas 1601, Lomas del Mirador y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.3|9-Nº L. 7.246-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.246-v.14|9|62

**Expediente Nro. 33.044|62**

Llámase a Licitación Pública número 5|63 para el día 19 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de arts. de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", Luján y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1962
El Director de Administración

e.29|8-Nº L. 7.149 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.149 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.149 v. 14|9|62

**Expediente Nº 27.422 y agregados año 1962**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 14 del mes de septiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición forrajes y alimentación para animales con destino a diversos Institutos del Cons. Nacional de Protección de Men. y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — El Director de Administración.

e.24|8 Nº L. 6.975 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 6.975-v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 6.975 v.6|9|62

**Expediente Nº 32.539|62**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 para el día 17 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. arts. de Racionamiento y Alimentos con destino al Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. de Bs. As. y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — El Director de Administración.

e.27|8 Nº L. 7.076 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.076 v.7|9|62

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250, 8º piso, Capital**

**Licitación Pública número 445**, para el día 18 de septiembre de 1962.
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Nº 445. — Hora 10.40. — Provisión de 300 m2 de madera de cedro con des-

tino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9-Nº L.-7.292-v.7|9|62

Licitación Pública Nº 448, para el día 13 de septiembre de 1962.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 448. — Hora: 11. — Venta de los materiales provenientes de la demolición de la ex cárcel departamental en San Nicolás. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9-Nº L.7.293-v.7|9|62

**Licitación Pública Nº 447, para el día 4 de octubre de 1962**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 447. — Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de mampostería en cimientos y elevación, tabiques de ladrillos comunes y huecos y banquinas de hormigón simple, etc. con destino a la obra: Construcción de una Residencia para Personal Militar Superior. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.196.697,90 m|n. — Precio del legajo $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9 Nº L. 7.294 v. 7|9,62.
e.10|9 Nº L. 7.294 v. 14|9|62.
e.17|9 Nº L. 7.294 v. 21|9|62.
e. 24|9 Nº L. 7.294 v. 25|9|62.

**Licitación Pública Nº 446 para el día 13 de setiembre de 1962**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 446. — Hora: 10.50 — Adquisición de material eléctrico, extractores de aire, calefones y cocinas, con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. — Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9 Nº L. 7.295 v. 7|9|62.

**Licitación Pública Nº 444**
**Para el día 12 de setiembre de 1962**

CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 444 — Horas: 10.40: Adquisición de elementos sanitarios, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del Legajo $ 30,00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9 Nº L. 7.267 v.6|9|62

**Licitación Pública Nº 443, para el día 12 de setiembre de 1962**
**Ciudad de Buenos Aires**

Nº 443 — Hora: 10,50: Provisión de 600 m2 de madera de pino Paraná o Brasil, calidad 80|20, en tablas de 25 mm. por 150 mm., y largos superiores a los 4,50 m., con destino a la obra: Hospital Escuela José de San Martín.

Depósito de garantía de licitación 1 % del monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes indicados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, hora, día y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de apertura.

Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9 Nº L.7.268 v.6|9|62

Licitación Pública Nº 440, para el día 17 de setiembre de 1962. Magdalena (Provincia de Buenos Aires). Nº 440 Hora: 10,30: Reparo de la cocina para Tropa incluso instalación de petróleo y calentador de agua, con destino al Regimiento 8 de Caballería Blindada "Cazadores General Necochea". Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 796.340 m|n. Precio del Legajo pesos 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|8-Nº L.7.213-v.3|9|6
e.3|9-Nº L.7.213-v.6|9|6

Licitación Pública Nº 232 para el día 25 de setiembre de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 432 — Hora: 10 40. — Coronamiento de muros y pilares con piedra Mar del Plata martelinada sobre calles Azcuénaga, Paraguay, José E. Uriburu e interiores, de la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 1.992 920.00 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de la apertura. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 29|8 Nº L. 7.150 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.150 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.150 v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.150 v.18|9|62

Licitación Pública Nº 430
Para el día 25 de septiembre de 1962
LA TABLADA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 430 — Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la fabricación de 1.000.000 de ladrillos comunes, con destino a esta Dirección General (Ente Constructor). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del pre. supuesto oficial que es de $ 1 400.000 m|n. Precio del Legajo $ 50.00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8 Nº L. 7.110 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.110 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.110 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.110 v.17|9|62

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**División Compras**

**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**

Llámase a licitación pública Nº 118|62 para el día 14 de septiembre de 1962, a las 10,00 horas, por la adquisición de 1.000 conjuntos componentes para el armado integral del transceptor AN|PRC, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. Buenos Aires. — El Director General.

e.24|8 Nº L. 6.977 v.24 8|62
e.27|8-Nº L. 6.977-v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 6.977-v 7|9|62
e.10|9-Nº L. 6.977-v.10|9|62

**Venta de Escariadores y Fresas**
**Licitación Pública Nº 1.021|62**

Venta de: Escariadores y Fresas de acero rápido de distintas características y medidas.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 24 de setiembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), (Servicio Contable, Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56, Interno 20.

e.4|9 Nº L-7.269 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.269 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.269 v.19|9|62

**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS**
**Sección Explotación y Ventas**

Licitación Pública de Venta Nº 32|62, apertura: 21|IX|62, 10 horas, por la venta de: maderas (quebracho blanco, roble, quebracho colorado, guayaiby, urunday, cedro).

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, sábados de 8 a 11 horas. Alberto Nicolás Roccatagliata, Director.

e.3|9-Nº L. 7.249-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.249-v.14|9|62

**Licitación Pública Nº 35|62 FMMCE**

Apertura 26|9|1962, 10 hs. — Por la provisión de: Equipos de soldar rotativo, máquinas perforadoras sensitivas de banco, amoladoras de banco para afilado de herramientas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Bs. Aires, oficina de compras, de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.—

e.27|8 Nº L. 7.084 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.084 v.7|9|62

**ALTOS HORNOS ZAPLA**

Llámase a Licitación Pública Nº 130|62 para el día 10 de octubre de 1962 a las 10,30 horas por la provisión de mineral de manganeso con destino al Establecimiento de Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.31|8-Nº L.7.214-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.214-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.214-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.214-v.17|9|62

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 25 de octubre de 1962 a las 10.30 horas, la apertura de a Licitación Pública Nº 125|62, para contratar la prestación de asesoramiento a todos los organismos del Establecimiento Altos Hornos Zapla. — El Director General.

e.30|8 Nº L-7.173 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.173 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.173-v.14|9|62

**Fábrica Militar de Acido Sulfúrico**
**Puente General Mosconi - Berisso - Provincia de Bs. As. (Dirección postal: Casilla de Correo 13 - Berisso)**

LICITACION PUBLICA Nº 02|62

Llámase a licitación para contratar la reparación de una torre de absorción (cuerpo cilíndrico de chapa con revestimiento interno de mampostería antiácida) ubicada en esta Fábrica Militar.

Presupuesto oficial $ 874.241.30 - Depósito de garantía 1 o|o.

Fecha apertura: 22 de septiembre de 1962 a las 10 horas, en esta Fábrica Militar.

Consulta y retiro de pliegos al precio de $ 150.- en esta Fca. Militar, de 7 a 13 horas. o en Departamento Compras. Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal. — El Director.

e.20|8-Nº L.-6.881-v.24|8|62
e.27|8 Nº L-6.881 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-6.881 v.7|9|62

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 21 de setiembre de 1962 a las 10,30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 62|62 por el proyecto, provisión y montaje de las modificaciones a introducir en la planta de fabricación de ácido sulfúrico para que se utilice con. centrado de azufre como materia prima. — El Director General.

e.31|8-Nº L.7.215-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.215-v.7|9.62
e.10|9-Nº L.7.215-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.215-v.17|9|62

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
VENTA DE BROCAS
**Licitación Pública Nº 1020|62**

Venta de Brocas de acero rápido de distintas características y medidas

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, — Río Tercero (Prov de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 21 de setiembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56, Interno 20

e.3|9-Nº L.7.282-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.282-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.282-v.18|9|62

**FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS**
**Licitación Pública Nº 1.018|62**

VENTA DE GALPONES KARISCOL

Venta de: dos galpones tipo "Kariscol", techo 2 aguas, desarmable, armazón de hierro perfil, construído con aproximadamente 590 chapas de zinc de distintas medidas, con 16 ventanales de hierro tipo manpara, de abrir a balancín de 1.200 x 1.400 mm.; con canaletas de desague a ambos costados, con dos portones, uno en cada extremo, de 3,40 mts. de alto por 3,00 mts. de ancho, de dos hojas, uno de los portones con una pequeña puerta en una de las hojas. — Medidas: largo 30 metros, ancho 12 metros, altura al centro 6,75 metros y altura de los costados 4 metros.

Ubicación del material: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "J.Q", José de la Quintana (Pvcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 12 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pvcia. de Córdoba); Servicio Contable (Sec. Ventas PE. y MD), T. E. 56 interno 20.

Nota Importante: Los materiales se entregarán al adjudicatario en el lugar donde se encuentran en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", siendo por cuenta del mismo los gastos que origine el desarme, carga y posterior traslado.

e.22|8 Nº L-6.918 v.24|8|62
e.27|8 Nº L-6.918 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-6.918 v.6|9|62

## Secretaría de Marina

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL**

Venta de: Ex buque frigorífico Ara "Magallanes". Ex lanchas torpedera, "P-81" y "P-83". Dos calderas marina cilíndricas "Walseno-Howden". — Se encuentran en los lugares indicados en el art. 3º de la cláusulas particulares. Los pliegos de condiciones que contienen las características del buque, lanchas y calderas, podrán retirarse de 12.00 a 16,00 horas en el Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

Apertura de propuestas: día 18 de septiembre de 1962 a las 15,00 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.31|8-Nº L.7.216-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.216-v.7|9|6
e.10|9-Nº L.7.216-v.13|9|62

**ARSENAL ARTILLERIA MARINA ZARATE**

Llámase licitación pública, 12 setbre. 1962 a 11,30 hs., ejec. obra "Reacondicionamiento del sistema desagües de la cocina y dependencias anexas del alojamiento personal subalterno" Arsenal Artillería de Marina-Zárate. Presup. oficial $ 212.800, garantía licitación pesos 2.128. — Costo legajo $ 300. — Consulta pliego: Arsenal Artillería Marina-Zárate. Consulta pliego, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.24|8-Nº L. 7.030 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 7.030 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.030 v.6|9|62

**HOGAR NAVAL STELLA MARIS**

Llámase licitación pública, 20 setbre 1962 a 11,30 hs., ejecución obra "Refecciones en el Hogar Naval Stella Maris" Capital Federal. Presup. Oficial $ 2.608.918,30 m|n. Garantía licitación $ 26.089,18. Costo legajo $ 1.500. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.24|8-Nº L. 7.031 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 7.031 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.031 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.031 v.13|9|62

**SUBPREFECTURA RIO GALLEGOS**

Llámase licitación pública, 12 setbre 1962 a 11.15 hs., ejec. obra "Casa Doble-Tanque Elevado, Obras de Urbanización, Local Caldera, Nueva Red de Calefacción y Refecciones y Pintura en General de los Edificios Existentes" Subprefectura Río Gallegos. Presupuesto Oficial $ 9.592.776,45 m|n. Garantía licitación $ 95.927,76. Costo legajo pesos 2.000. — Consulta pliegos: Subprefectura Río Gallegos. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones fijas navales, Av. E. Madero 351, Capital Federal.

e.24|8-Nº L. 7.032 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 7.032 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.032 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.032 v.13|9|62

**ESCUELA DE MARINERIA ISLA MARTIN GARCIA**

Llámase a licitación pública 20 setiembre 1962 a 11 horas, ejecución obra "Piso del comedor departamento cuerpo Escuela de Marinería, Isla Martín García. — Presupuesto oficial $ 555.060 m|n. — Garantía licitación $ 5.560,50 m|n. Costo legajos $ 600 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital Federal.

e.27|8 Nº L. 7.085 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.085 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.085 v.14|9|62

**BASE NAVAL DE MAR DEL PLATA**

Llámase a licitación pública 20 setiembre 1962 a 11.15 hs. ejecución obra "reparación de azoteas del pabellón servicios generales y tropa de la Base Naval de Mar del Plata". — Presupuesto oficial $ 1.143.219,20 m|n. — Garantía licitación $ 11.432,19 m|n. — Costo legajo $ 900.— m|n. Consulta pliego: Base Naval de Mar del Plata. — Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.27|8 Nº L. 7.086 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.086 v.7|9|62

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública Nº 561 hasta el día 17 de setiembre de 1962, a las 16.00 horas para la confección e impresión del Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el período comprendido desde el 2 de noviembre de 1962 al 25 de octubre de 1963. — Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Avda. 9 de Julio número 1925, 6º piso, Capital, Asesoría de Compras y Contratos. — Precio del pliego $ 50.00 m|n. — Importe estimativo $ 600.000.00 m|n.

e.5|9 Nº L. 7.296 v. 7|9|62.

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a licitación pública número 237|62, hasta el día 24 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la provisión y montaje de todos los elementos y|o equipos para la instalación de plataformas volcadoras de camiones, en los elevadores terminales de Puerto Rosario, Unidad XIII y Puerto Mar del Plata, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 12, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana Rosario) y Juzgado Federal de La Plata.

Pliego $ 800 m|n. — Presupuesto Oficial $ 34.800.000 m|n. — Importe de la garantía $ 348.000 m|n.

e.4|9 Nº L-7.270 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.270 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.270 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.270 v.24|9|62

**Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales**

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3623, para el día 18 de setiembre de 1962, a las 15 horas, programada para la Concesión de la explotación de una planta de bombeo de arena, ubicada en la escollera Sud del Puerto de Mar del Plata.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 130 m|n.

e.28|8-Nº L.7.122-v.31|8|6
e.3|9-Nº L.7.122-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.122-v.10|9|6

**DPTO. INSPEC. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 3625 hasta el día 14 de Setiembre de 1962 a las 16 horas para la: Contratación del servicio de una embarcación para efectuar relevamientos y observaciones marinas de estudio en la zona del Puerto de Comodoro Rivadavia durante un período de 4 meses con opción a otros dos.

Consultas y retiro de pliego: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables División Obras Puerto Comodoro Rivadavia, sita en ese puerto (Chubut) y en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Presentación de Propuestas: Únicamente en la División Obras Puerto Comodoro (Chubut). Pliego $ 70.—.

e. 24|8. Nº L. 6.890. v. 24|8|62
e. 27|8. Nº L. 6.980. v. 31|8|62.
e. 3|9. Nº L. 6.980. v. 6|9|62

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Departamento Distrito Capital**

Llámase a Licitación Pública Nº 803-M, hasta el día 17 de septiembre de 1962, 16 horas. Provisión azulejos, cuartas cañas y rinconeras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio 1925, piso 22, Capital. Pliego $ 10 m|n.

e.5|9-Nº L-7.300-v.7|9|62

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**

Carbón para fragua y tipo "Cardiff" Expediente: 18.881|1962. — 27|9|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|9-Nº L. 7.297 v.7|9|62

"Lonería, tapicería y cabuyería. — Expediente: 21.167|1962. — 27|9|1962. a las 15 y 15. — Marcelo T. Alvear 1840.

e.5|9-Nº L. 7.299 v.7|9|62

"Cloro líquido. — Expediente: 25.102/1962. — 28|9|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|9-Nº L. 7.298 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.298 v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.298 v.18|9|62

"Estaño en lingotes. — Expediente: 10.598|62. — 19|10|62, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|9 Nº L-7.271 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.271 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.271 v.17|9|62

**Expediente: 22.194|1962**

Construcción prolongación ramal San Martín de la III Cloaca Máxima localidad Villa Ballester (Buenos Aires). 17|10|1962, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito San Martín (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 225,000 m|n.

e.31|8-Nº L.7.217-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.217-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.217-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.217-v.20|9|62

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública de las obras de la Ruta 12, tramo: Arroyo Brazo Largo Puerto Constanza, Sec. Km. 0 Km. 14.429. $ 4.955.690.70. Presentación propuestas: 12 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.20|8-Nº L-6.871-v.24|8|6
e.27|8-Nº L-6.871-v.31|8|6
e.3|9-Nº L-6.871-v.7|9|6

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Secretaría de Correos y Telecomunicaciones**
**Locaciones y Transportes**
**Expte. 87.931 SC|61**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 10, Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Colonia Dora", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes. (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

e.4|9 Nº L-7.272 v.6|9|62

**Expte. 20.861 SC|61**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1962, a las 16, en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 16" (Buenos Aires).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transporte (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

e.4|9 Nº L-7.273 v.6|9|62

**CORREOS Y TECOMUNICACIONES**
**AVISO DE LICITACION PUBLICA**
**(1er. llamado)**

Hasta el día 27|9|62 y horas indicadas en cada una de las licitaciones públicas que se detallan, se recibirán propuestas para la ejecución de "Alambrado con tranquera y puerta", en oficina Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal:

Lic. Pública Nº 11|1|62. Lugar de ejecución: Terrenos ocupados por Plantas Receptora y Transmisora, en Catamarca (Provincia de Catamarca).

Presupuesto oficial: m$n. 295.000.— Hora de apertura: 16 y 15 horas.

Lic. Pública Nº 14|1|62. Lugar de ejecución: Terreno ocupado por Planta Receptora en Formosa (Prov. de Formosa).

Presupuesto oficial: m$n. 275.000.— Hora de apertura: 17 horas.

La venta de pliegos de condiciones se efectúa en la Oficina Central de Correos de las respectivas localidades donde se ejecutarán las obras; y en sector Pliego y Contratos, Dirección de Ingeniería, Sarmiento 151, 5º piso, local 540, Capital Federal (donde también se atenderán las consultas).

Valor de cada pliego: m$n. 100.— Dirección de Ingeniería.

e.5|9-Nº L-7.306-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.306-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.306-v.18|9|62

**AVISO DE LICITACIONES PUBLICAS**
**(1er. llamado)**

Hasta el día 27|9|62 y horas indicadas en cada una de las licitaciones públicas que se detallan, se recibirán propuestas para la ejecución de "Alambrado con tranquera y puerta", en la Oficina Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal:

Lic. Pública Nº 10|1|62. Lugar de ejecución: terreno Planta Receptora, en Salta (Prov. de Salta). Presupuesto oficial: $ 150.000 m|n. Hora de apertura: 16 horas.

Lic. Pública Nº 12|1|62. Lugar de ejecución: terreno Planta Receptora, en Posadas (Prov. de Misiones); Presupuesto oficial: $ 110.000 m|n. Hora de apertura: 16 y 30 horas.

Lic. Pública Nº 13|1|62. Lugar de ejecución: terreno Planta Transmisora, en San Julián (Prov. Santa Cruz). Presupuesto oficial: $ 145.000 m|n. Hora de apertura: 16 y 45 horas.

La venta de pliegos de condiciones se efectúa en la oficina central de Correos de las respectivas localidades donde se ejecutarán las obras y en sector Pliegos y Contratos —Dirección de Ingeniería—, Sarmiento 151, 5º p., local 540, Capital (donde también se atenderán las consultas). Valor de cada pliego: $ 100 m|n. — Dirección de Ingeniería.

e.5|9 Nº L.7.307 v.7|9|62
e.10|9 Nº L.7.307 v.11|9|62

**DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO**

**LICITACION PUBLICA Nº 77|962**

Llámase a licitación pública para contratar la "reparación integral de los techos del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de octubre de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones, (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Para adquirir el pliego de condiciones, cuyo valor se ha fijado en m$n. 100.—, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 2.500.000.— Garantía: m$n. 25.000.—

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.5|9-Nº L-7.301-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.301-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.301-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.301-v.25|9|62

**LICITACION PUBLICA Nº 78|962**

Llámase a licitación pública para adquirir "un cargador de baterías de acumuladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de setiembre de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.5|9-Nº L-7.302-v.7|9|62

**Expediente Nº 41.783 SC|62**

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1962, para contratar la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en el radio central de la Capital Federal (Secciones 1ª|12ª).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16 hs.

Por pliegos de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 12 a 20 hs.

e.3|9-Nº L. 7.250-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.250-v.14|9|62

**Expte. 30.423 SC|62**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 6º, (Córdoba), Provincia de Córdoba, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Santa Rosa de Río Primero", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640. Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.4|9-Nº L. 7.274-v.6|9|62

**Expte. 14.543. SC|62**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 7º, San Luis, Provincia de San Luis, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Santa Rosa", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.

e.4|9-Nº L. 7.275-v.6|9|62

**Expte. 33.154 SC|62**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 21º, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Juárez", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Berzino, Director de Abastecimiento.

e.4|9-Nº L. 7.276-v.6|9|62

**Licitación Pública Nº 14-P|62**

Número 14-P|62 - 1º|10|62. A las 9.30. Por la provisión de 20.000 postes de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, sita en Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, dentro del horario comprendido entre las 12.30 y 18 horas.

e.30|8-Nº L-7.225-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.225-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.225-v.12|9|62

**Licitación Pública Nº 9|1|62**

Hasta las 16 horas del día 18 de setiembre de 1962, se recibirán en Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, Local 639, Capital Federal, sobres conteniendo propuestas de la licitación de referencia, para contratar la ejecución de "Líneas de enlace" aéreas y subterráneas, entre Centros de Operación y Plantas Receptoras y Transmisoras en las localidades de Catamarca, Formosa, La Quiaca, La Rioja, Mendoza y Pto. Iguazú.

La venta de pliegos se efectúa en los Distritos de Correos en las ciudades de Catamarca, Formosa, S. S. de Jujuy, La Rioja, Mendoza y Posadas, y en el Palacio Central de Correos, 5º piso, Local 540, Capital Federal, donde únicamente se atenderán además las consultas personalmente o por escrito.

Presupuesto oficial: $ 30.219.621,00.

Valor del pliego $ 3.000,00.

Director de Ingeniería.

e.21|8-Nº L.6.901-v.24|8|62
e.27|8-Nº L.6.901-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.6.901-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.6.901-v.10|9|62

**Licitación Pública Nº 76|962**

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas"

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de setiembre de 1962, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. Dirección de Abastecimiento.

e. 24|8. Nº L. 6.981. v. 24|8|62
e. 27|8. Nº L. 6.981. v. 31|8|62
e. 3|9. Nº L. 6.981. v. 6|9|62

## Secretaría del Transporte

**FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL**
**E. F. F. D. E. A.**

Lic. Púb. Nº 99|62. — Equipos ventilación forzada - CIF, Cádiz (España) Vto.: 27|9|62, 15 hs. — Valor del pliego

$o: m$n. 500.—. Avda. Corrientes 389, 2º P., de 12 a 16 hs. — El Administrador General.

e.4|9-Nº L.7.277-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.277-v.10|9|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.950 lámparas eléctricas de 250 volts y diferentes Wats.

Pliegos y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse, Embalse Río III, Córdoba. Fecha de apertura: 28 de setiembre 1962 (11 hs.).

e.5|9 Nº L.7.303 v.7|9|62

Licitación Pública Nº 124|62

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; a participantes en las Excursiones Económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional de Nahuel Huapí entre los meses de noviembre de 1962 a octubre de 1963. Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Cap. Fed. — Fecha: 24 de septiembre de 1962 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y consultas en Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital Federal o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche.

e.31|8-Nº L.7.221-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.221-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.221-v.13|9|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Concurso de Precios número 6238. Laboulaye: Limpieza de tanques para Fuel-Oil. Apertura 10 hs., del 1º|10|1962.

Retirar pliegos en oficina Nº 233, 2do. piso. Avda. Santa Fe 4636, Capital, de 13 a 18 hs.

Presentación y apertura de propuestas en Maipú 1302 esq. Avda. Lib. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e.4|9-Nº L.7.278-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.278-v.10|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 909: Impresión de Horarios Temporada de Verano 1962|1963 . Itinerario Nº 25. Apertura 10 horas del 25|9|1962.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en Maipú 1302, esq. Avda del Libor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e.30|8 Nº L-7.176 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.176 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.176 v.12|9|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Lona de cáñamo o de cáñamo y lino Expte.: M. 62|87. Apertura 6-9-62 14 hs. Pliego $ 70

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2973. Capital. De lunes a viernes, de 10 a 15 horas

e. 24|8. Nº L. 6.983. v. 24|8|62
e. 27|8 Nº L. 6.983. v. 31|8|62
e. 3|9. Nº L. 6.983. v. 6|9|62

E. F. E. A.
Ferrocarril General Urquiza

Llámase a Licitación Priv. Nº 2.970. Apertura: 7|9|62. Hora 17 por la contratación de los trabajos de recolección, carga y retiro de basura y residuos de playas de carga y encomienda. Est. F. Lacroze, Barrido y limpieza de vagones que contengan desperdicios de frutas cítricas, etc., en dichas playas. — Pliegos e informes: Departamento Suministros, Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.31|8-Nº L.7.218-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.218-v.6|9|62

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 13|62
para el día 1º de octubre de 1962, a las 17 horas

Objeto: Adquisición artículos de imprenta para stock del Departamento Abastecimientos (División Economato).

Apertura y lectura de las propuestas, el día 1º de octubre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Junín 234, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.28|8 Nº L-7.132 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.132 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.132 v.10|9|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 409, para el día 25 de septiembre de 1962, a las 14 horas, a fin de contratar la adquisición y colocación de mamparas y mostradores en los pisos 3º, 4º y 5º del edificio propiedad de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal, a solicitud de la Comisión Resolución Ss. Nº 213|59. — Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 12 a 17 hs.

e.28|8 Nº L-7.130 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.130 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.130 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.130 v.17|9|62

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 38.596|62

Llámase a Licitación Pública Nº 167|62 para el día 21 del mes de septiembre de 1962 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a Insecticida en polvo mojable a base de Hexaclorociclohexano

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e. 31|8 Nº L. 7.222 v. 31|8|62
e. 3|9 Nº L. 7.222 v. 7|9|62
e. 10|9 Nº L. 7.222 v. 13|9|62

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL HOGAR "SAN JOSE"
Expediente Nº 04962|62

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 12 de setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social para el Hogar "San José" y durante el año 1962|3.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de verduras, frutas, papas, leche y manteca, huevos, pescado, carne y derivados, artículos de almacén, etc. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.5|9 Nº L.7.304 v.7|9|62

Centro de Vías Respiratorias "GRAL. MANUEL BELGRANO"
Villa Zagala
Expediente Nº 33.780|62

Llámase a Licitación Pública número 168|62, para el día 11 del mes de septiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "Gral. Manuel Belgrano", de Villa Zagala y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de verdura, carne y derivados, fruta, etc.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.4|9-Nº L.7.279-v.6|9|62

COLONIA "CABRED"
(OPEN DOOR)
Expediente Nº 2691|62

Llámase a Licitación Pública número 3|63, para el día 24 de septiembre de 1962, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S .M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: aceite, legumbres, especies, fideos, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, leche, papas, alimentos en general, semillas de verduras y hortalizas, etc.

Open Door, 4 de setiembre de 1962. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.4|9-Nº L.7.281-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.281-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.281-v.17|9|62

HOGAR "ISABEL BALESTRA ESPINDOLA Y LEA MELLER VACK"
Expediente Nº 4.961|62

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, para el día 10 del mes de Septiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Direc. Nacional de Asistencia Social para el Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack" y durante el año 1962|3.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de frutas, verduras, papas, carne y derivados, pescado, huevos, leche, manteca, artículos de almacén, etc.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.3|9-Nº L.-7.259-v.5|9|62

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 3.245|62

Licitación pública número 12|63. Apertura el 24 de setiembre de 1962, a las 11, en Vieytes 451, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, azúcar, dulce, extracto de tomate, nueces, pasas, sal, yerba, legumbres, harinas, fideos, levadura, huevos, leche, manteca, queso, carne, mondongo, tocino, frutas, papas, verduras, etc.

Pliegos informes en Vieytes 451, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e.3|9-Nº L.-7.261-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.-7.261-v.14|9|62

SANATORIO SOMMER
(Gral. Rodríguez)
Expediente Nº 27.359|62

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, para el día 18 del mes de septiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Sommer, Gral. Rodríguez, y durante el año 1962|3.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: fruta, verduras, pescado, pan, leche, carne y derivados, etc.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8 Nº L-7.133 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.133 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.133 v.10|9|62

POLICLINICO AVELLANEDA

Por expediente nº 34200|62, llámase a licitación pública nº 2, con apertura el día 1|10|62 a las 10 horas para subvenir las necesidades durante el primer semestre del corriente año: "Víveres secos, Fideos, Harina, Sémola, Queso, Aves y huevos, Carne y derivados, Leche, Crema, Manteca, Pescado, Hielo, Pan, Papas, Frutas, Verduras y Alimentos para niños (Leche deseada).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Bco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable - Sección Contrataciones) 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública: P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas. Vital N. Lucero, Jefe Dpto. Administ. Contable.

e.27|8 Nº L. 7.095 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.095 v.7|9|62

HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 27.026|62

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para el día 17 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" en General Rodríguez y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a: Comestibles de almacén; fideos y harinas; fiambres; verduras; papas; frutas; carne; leche y derivados; pescado; pan; aves y huevos.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.27|8 Nº L. 7.096 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.096 v.7|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. CERDA"
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 06231|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62, para el día 26 de setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, con el objeto de adquirir aceite, azúcar, arroz, fideos, harina de trigo y maíz, huevos, papas, sal fina y gruesa, vinagre, etc., etc., con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. Urquiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962.

e.5|9 Nº L.7.305 v.7|9|62
e.10|9 Nº L.7.305 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.305 v.18|9|62

Expediente Nº 06229|62

Llámase a Licitación Pública número 17|63, para el día 25 de setiembre de 1962, a las 12 y 30 horas, con el objeto de adquirir carne de novillos faenada y leche pura de vaca, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. U. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.

e.4|9-Nº L.7.280-v.7|9.62
e.10|9-Nº L.7.280-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.280-v.17|9|63

Expediente Nº 285|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 21 de Septiembre a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hacienda vacuna en pie y leche; la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" - Oliva - Provincia de Córdoba - F. C. N. G. B. M., en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental - Vieytes 489 - Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1962. — El Director Administrativo.

e.3|9-Nº L.-7.260-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.-7.260-v.14|9|62

Expediente Nº 5066|62

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para el día 18|9|62, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite comestible, azúcar, yerba, queso, dulce, pan, leche, papas, fruta, verduras, carne faenada y derivados, etc.), con destino a diversos establecimientos de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de Salta, Tucumán, Entre Ríos, Santiago del Estero y Mendoza; para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1962|3 (1º de noviembre de 1962 al 30 de abril de 1963). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962.

e.28|8 Nº L-7.134 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.134 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.134 v.10|9|62

Expediente Nº 5.961|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el día 17|9|62 a las 16 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en general (aceite comestible, azúcar, yerba, queso, dulce, pan, papas, frutas, verduras, carne faenada y derivados, etc.), con destino a diversos establecimientos de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires (Temperley); para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1962|3 (1º de noviembre de 1962 al 30 de abril de 1963). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Sección Licitaciones Públicas sito en la calle Vieytes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — El Director Administrativo.

e.27|8 Nº L. 7.097 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.097 v.7|9|62

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 10.249|62

Llámase a Licitación Pública Nº 168|62, para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1962

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cloranfenicol palmitato; cloranfenicol succinato; penicilina; sulfato de dihidroestreptomicina; tetraciclina; solución glucosada; solución fisiológica isotónica; solución Ringer; solución lactato de sodio.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962.

El Director General de Administración.

e. 24|8 Nº L. 6.985 v. 24|8|62
e. 27|8. Nº L. 6.985. v. 31|8|62
e. 3|9. Nº L. 6.985. v. 6|9|62